

MUNICIPALIDAD DEL CANTON ALVARADO
PROVINCIA DE CARTAGO
PACAYAS

2018

SESION ORDINARIA # 131

Acta de sesión ordinaria número ciento treinta y uno de sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Alvarado el tres de diciembre de dos mil dieciocho a las dieciséis horas.

MIEMBROS PRESENTES	MIEMBROS AUSENTES
Regidores Propietarios	
Ma. Del Carmen Arce Alvarado, PLN, 302090274 quien inicia la sesión presidiendo la misma	Marianela Barquero Castro, PAC, 110310415, PRESIDENTA
Damaris Serrano Serrano, PUSC, 302610165	Gilberto Gómez Orozco, PLN, 302100985 quien preside
José Martín Guillén Fernández, PNG, 303030738	
Regidores Suplentes	
Johnny Adolfo Chinchilla Barboza, PAC, 302800012 (*)	Rosa Calvo Álvarez, PLN, 302700216
Adriana Varela Ramírez, PNG, 303100164	Renato Ulloa Aguilar, PLN, 304120863
Luis Fernando Gómez Chacón, PUSC, 302480865	
Síndicos Propietarios	
Yineth (Laura) López Gutiérrez, D. I, PLN, 302980564	Edgar Ismael Rodríguez Alvarado, D.III, PLN, 302470708
	Jeannette Moya Granados, D. II, PAC, 303050495
Síndicos Suplentes	
	Luis Paulo (Pablo) Serrano Ramírez, D. I, PLN, 302790304
	Luis Ricardo Sánchez Soto, D. II, PAC
Funcionarios	
Juan Felipe Martínez Brenes, Alcalde, PLN	Marjorie Hernández Mena, Vicealcaldesa, PLN
Libia Ma. Figueroa Fernández, Secretaria	

* Acoge el cargo de Propietario.

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con base en la siguiente **AGENDA:**

ARTICULO:

I LECTURA DE AGENDA

II ORACION.

III ATENCION DE INVITADOS Y VISITANTES.

1. Sr. Alfredo Pérez Valderramos, Director Regional de Cartago. (25 minutos)
2. Sra. Nidia María López Montero. (10 minutos)

IV. LECTURA Y APROBACION ACTAS ANTERIORES

1. Ordinaria #128.

2. Ordinaria #129

V LECTURA Y TRAMITACION DE CORRESPONDENCIA.

1. COMISION DE SEGURIDAD COMUNITARIA. Solicitud colaboración.



ACTA DE SESION ORDINARIA #131 del 3 de diciembre, 2018. pág. 2

- 21 2. CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN. Acusan recibo acuerdo de nombramiento nuevo comité
22 cantonal de la persona joven.
23 3. DIRECCION GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA. Remiten copia de oficio ante solicitud de
24 financiamiento de la Estrategia de Seguridad del Cantón.
25 4. FEDERACION DE MUNICIPALIDADES DE CARTAGO. Solicitan pronunciarse sobare el
26 expediente 19.732 sobre la distribución de porcentajes sobre el impuesto del cemento a favor
27 dela Federación de Municipalidades.
28 5. INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL.
29 5.1. Invitación al 70 Aniversario de la declaración universal de derechos humanos de naciones
30 unidas.
31 5.2. Remiten articulo IFAM Y MICIT se unen con la meta de transformar a costa Rica en
32 sociedad conectada.
33 6. MINISTERIO DE HACIENDA. Comunicado Acuerdo #12232 DE LA Autoridad Presupuestaria,
34 Lineamientos para liquidar el remanente del superávit libre acumulado al año 2015.
35 7. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Notifican Resolución DNI-ofi-01265-18.
36 8. MUNICIPALIDAD DE ALVARADO.
37 8.1. AUDITORIA. Da respuesta a oficio SMA-ACMA-814-11-2018 sobre traslado oficio de la
38 Contraloría sobre el Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y
39 recomendaciones.
40 8.2. ACUEDUCTO. Dan respuesta a consulta planteada por regidora Presidenta.
41 8.3. COBROS.
42 8.3.1. Dan respuesta sobre caso de Mario Chacón Aguilar y Sara Montero Brenes.
43 8.3.2. Reporte de porcentaje de la deuda de servicios.
44 8.4. PROVEEDURIA.
45 8.4.1. Da respuesta a oficio SMA-ACMA-818-11-2018 de sesión 129-2018.
46 8.4.2. Da respuesta a oficio SMA-ACMA-794-11-2018 sobre autorización ampliación contrato
47 tratamiento final residuos sólidos para el 2019.
48 8.4.3. Da respuesta a oficio SMA-ACMA-794-11-2018 Autorización contrato recolección
49 diferenciada de residuos sólidos para el año 2019.
50 8.4.4. Remite cartel Compra directa escasa cuantía por demanda #2018CD-000119-PMA01
51 "Compra de cemento para proyectos varios-Alcaldía"
52 8.5. UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL. Da respuesta a oficio VMA-996-11-2018 de
53 Vicealcalde sobre solicitud de permiso utilización vía pública para un mercadito artesanal.
54 8.6. VECINOS.
55 8.6.1. René Gustavo Granados Monge.
56 8.6.1.1. Interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante el
57 Superior Jerárquico sobre acuerdo de sesión 129 del 19 de noviembre, 2018.
58 8.6.1.2. Solicita expediente y grabaciones de sesiones sobre su caso a nivel del
59 Concejo.
60 9. MUNICIPALIDAD DE UPALA. Apoyan acuerdo de la Municipalidad de Abangares.

61 VI MOCIONES.

- 62 1. De iniciativa sobre cambio de uso edificio del Adulto mayor.

63 VII INFORME DE COMISIONES.

64 VIII ASUNTOS VARIOS.

65 IX AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE

66 X CONCLUSION

67
68
69 **ARTICULO I. LECTURA DE AGENDA.**

- 70 1. Sometida que fue a consideración la agenda preparada para el día de hoy, plantea la regidora
71 Ma. Del Carmen Arce Alvarado modificar la agenda a fin de incluir un espacio para atender a
72 la Sra. Vicealcaldesa, como primer punto de la atención de invitados y visitantes y que
73 disculpen los demás.



ACTA DE SESION ORDINARIA #131 del 3 de diciembre, 2018. **pág. 3**

- 74 2. El regidor Johnny Chinchilla Barboza apoya la moción en un espacio de 10 minutos y propone
75 se dé un espacio posterior a la atención de los visitantes para contar con un espacio de para
76 concluir la lectura de las actas.
- 77 3. Sometida que fue a consideración la propuesta de la inclusión de la modificación planteada.
78 **SE ACUERDA:** En forma unánime, de todos los presentes en este momento aprobar, la
79 inclusión del espacio para la atención de la Sra. Vicealcaldesa y el espacio requerido para la
80 conclusión de lectura de actas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

81 **ARTICULO II ORACION.** Procede la regidora Ma. Del Carmen Arce Alvarado a dirigir la oración para
82 dar inicio al desarrollo de la sesión.

83 **NOTA:** Al ser las 17:15 horas hace ingreso el regidor Gilberto Gómez Orozco, Vicepresidente
84 Municipal asumiendo la dirección de la sesión.

85 **ARTICULO III. ATENCION DE INVITADOS Y VISITANTES.**

- 86 1. **Sra. Marjorie Hernández Mena, Vicealcaldesa.** Presente la citada procede a dar
87 lectura a oficio VMA-989-11-2018 del 19 de noviembre relacionado con el tema de
88 documentación requerida y entregada ante el Ministerio de trabajo de lo cual hace
89 observaciones y consultas, por cuanto manifiesta no ubicaron una documentación sobre el caso
90 del Sr. Lorenzo Jiménez G.

91 Sobre el citado caso indica el regidor Gilberto Gómez Orozco que se analizara el
92 tema en Asuntos Varios.

- 93 2. **Sr. Alfredo Pérez Valderramos, Director Regional de Cartago. (25 minutos).**
94 Presente el citado se le plantean consultas por parte del regidor Johnny Chinchilla
95 Barboza sobre los procedimientos y sistema de las asambleas de las Asociaciones de
96 Desarrollo, concretamente luego de exponer un caso consulta si sobre si nadie que no
97 esté afiliado debe permanecer en una asamblea y cree que tres personas que no sacaría
98 de una Asamblea del Distrito de Cervantes, el intendente, el sacerdote y el Jefe de la
99 Fuerza Pública, aun cuando no son afiliados, entiende que no tienen derecho a voto pero
100 si a asamblea lo solicita podrían tener derecho a voz, luego cita el caso de la propiedad
101 que alberga el CEN CINAE de Pacayas, el cual actualmente registralmente aparece a
102 nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Pacayas explicando detalladamente el
103 caso y de forma concreta porque la Junta Directiva no informa de forma adecuada a los
104 asambleístas para que tomen un acuerdo adecuado y lo que se indica es que si se
105 traslada la propiedad al Ministerio de Salud de lo van a llevar, en qué cabeza cabe eso
106 que se va a perder cosa que no es cierta esas son sus inquietudes.

107 **I.2.1.** Aclara el Sr. Alfredo Pérez que las Asambleas tienen carácter de privadas
108 aunque las entidades sean públicas, y es una actividad privada así que si no está
109 afiliado no puede permanecer ahí. El afiliado si tiene voz y voto, si es una
110 persona externa a la que se invita para pedir una opinión externa, es la asamblea
111 quien debe de autorizarlo porque es soberana y si dice que no podrán estar ahí
112 personas no afiliadas.

113 **I.2.2.** En el caso del CEN CINAI lo desconoce un poco, sin embargo en el 2012 salió
114 una ley especial para que las organizaciones crean organizaciones especifican,
115 nació como comités públicos entonces hay dos organizaciones las Asociaciones
116 y los comités a partir del 2012, entonces se hace un transitorio para que dejen de
117 funcionar las Asociaciones de Pro CEN CINAI y empiecen a funcionar los comités
118 y nos encontramos en esa transición en lo último para la disolución de las
119 Asociaciones pro CEN CINAI, ahora cual es el problema como se va a pasar un
120 lote a la Asociación que está en proceso de disolución, eso no tiene sentido. La



ACTA DE SESION ORDINARIA #131 del 3 de diciembre, 2018. **pág. 4**

121 asociación para adquirir un activo debe tener un acuerdo de Asamblea, ahora si
122 consultan si es válido la donación de la ASODES de Pacayas a la ASODES PRO
123 CEN CINAI diría que no, ahí habría que hacer la consulta si se le puede donar al
124 comité del CEN CINAI o al Ministerio de Salud, pero a la ASOCIACION pro CEN
125 CINAI no aplica por esa disolución, y eso es una Decisión de la Asamblea y por
126 Mayoría o si el estatuto les guía en ese sentido pero en si es una decisión de
127 Asamblea. Los funcionarios de DINADECO no participan en todas las Asambleas
128 pues no alcanzan

129 **1.2.3.** Luego de una amplia discusión sobre el tema donde se les dio oportunidad de
130 expresarse a vecinos que se apersonaron para escuchar.

131 **1.2.4.** También se consultó si en Asambleas se pueden recibir afiliaciones. A lo que
132 aclara el Sr. que si alguien llega pidiendo afiliarles se le puede dar la boleta de
133 afiliación para que la llene pero en Asambleas no se afilia, solo en reuniones de
134 Junta Directiva, además instruye sobre los procedimientos a seguir.

135 **1.2.5.** Se coordinó para efecto de conseguir copia del Acta de la Asamblea de la
136 Asociación de Desarrollo Integral.

137 **1.2.6.** Por parte de vecinos del CEN CINAI amplían información sobre el tema de la
138 propiedad que alberga el CEN CINAI, se aclara que el Comité del CEN CINAI
139 está el Comité debidamente conformados y hacen reseña histórica de la
140 inscripción del inmueble a nombre de la asociación de Desarrollo Integral de
141 Pacayas.

142 **3. Sra. Nidia María López Montero. (10 minutos).** Presente la citada procede a dar
143 lectura a nota detallada que presenta solicitando la ayuda para que se les puedan visar
144 dos planos explicando la situación de salud y económica por la que atraviesan sus hijos y
145 son los únicos lotes donde ellos pueden construir.

146 **1.3.1.** Se deja constancia que ya para este caso ya había regresado el Sr. Alcalde quien
147 expone que la semana anterior se discutió el tema con el Ing. Saúl Flores de la UTGV y
148 la Encargada de Control Constructivo Marcela Dávila y esperaran a la exposición ante el
149 Concejo hoy, de parte de ellos están anuentes a colaborar siempre y cuando el Concejo
150 reciba el camino como público, y el Ing. Saúl Ofreció hacer inspección porque ellos
151 ampliaron el camino a cuatro metros y podría ampliarse hasta 6 para dar espacio y esta
152 lastrado y la Ingeniera indicó que lo que ocupa es que el camino sea recibido por la
153 Municipalidad para ella visar los planos, estas son las alternativas para la ayuda que
154 plantea realizando de su parte y del Ing. Saúl Flores un informe sobre la situación. Por
155 tanto dada la coordinación solicita el regidor Vicepresidente se tome acuerdo

156 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor,
157 Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco,
158 José Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza **solicitar** al Sr. Alcalde la
159 presentación de un informe en conjunto con el Ing. De la Unidad Técnica de Gestión Vial
160 relacionado al caso de la Sra. Nidia María López Montero para el caso del visado de dos
161 planos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

162 **ARTICULO IV. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES**

163 **1. ACTA DE SESION ORDINARIA #128-2018.** Luego de su lectura se procede a la aprobación del
164 acta citada con las siguientes observaciones

165 **1.1.** En el artículo III, se informa que con relación a lo requerido por los vecinos de Llano Grande y
166 Comité de Deportes, ya hoy se iniciaron trabajos en la plaza de deportes, además se van a
167 hacer cuatro marcos para niños puesto que el 14 tienen una actividad, -un campeonato
168 infantil, se tomaron las medidas son 73 metros todo el costado del canal eso lleva tuvo de 2”



ACTA DE SESION ORDINARIA #131 del 3 de diciembre, 2018. **pág. 5**

con maya electro-soldada apuntalada y cuando se haga el trabajo de canal se hace de forma definitiva, y también el frente de la cancha hay que reforzar el marco y en el frente hay unas piezas de maya que se van a modificar y pintar y esos trabajos a partir de hoy y por la facilidad se están haciendo los marcos acá. Esperamos de aquí al 15 de diciembre esté listo.

1.2. En el artículo IV, con relación a la convocatoria de la comisión para el análisis del caso de la Urbanización Villas del Bosque, **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor, Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza convocar nuevamente para el jueves 6 de diciembre, 2018. Invítese a la asesora Legal Silvia Navarro así como a los asesores. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1.3. En el artículo V, punto 4, **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor, Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza **solicitar** A DINADECO Copia De La Última Acta De La Asamblea de la Asodes de Pacayas, y se le concede nuevamente al Sr. Alfredo Pérez Valderramos audiencia para el 14 de enero 2019 y se dispone elaborar agenda reducida. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1.4. Con relación al artículo V; punto 6 sobre las planillas de dietas, **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor, Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza solicitar el documento en Excel para mejor apreciación y pasarlo por correo electrónico. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1.5. En el artículo V, punto 6, inciso 6.6.2 se le consulta al Sr. Alcalde sobre el caso del CECUDI e indica el Sr. Alcalde que aún no hay respuesta de la Contraloría.

1.6. En el artículo V, punto 9, inciso 9.2 indica el Sr. alcalde que el Ing. Saúl Flores iba a enviar un croquis de la zona que atiende esta Municipalidad en la parte del presidio, según entiende compete a ambas partes velar por el camino.

1.7. En el artículo VII, punto 3 sobre el caso del pago del grupo Orosi indica el Sr. Alcalde que según consulta que se realizara hasta que no esté el documento formal del levantamiento del embargo no puede pagarse, seguidamente se coordina con la Sindica Laura Yineth López quien indica que en el Juzgado se puede depositar con el número del expediente. Instruyendo sobre el procedimiento.

1.8. Con las anteriores observaciones, **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor, Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza aprobar con las observaciones citada, el acta citada **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. **ACTA DE SESION ORDINARIA #129-2018.** Luego de su lectura se procede a la aprobación del acta citada con las siguientes observaciones:

2.1. En el artículo V, punto 5 consulta el regidor Johnny Chinchilla Barboza si el reglamento del pago de viáticos se pasó a la Sra. Auditora. Se indica que se revisará pues no se recuerda en este momento por parte de la Sra. Secretaria.

2.2. Con las anteriores observaciones, **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor, Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco y José Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza aprobar con las observaciones citada, el acta citada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO V. LECTURA Y TRAMITACION DE CORRESPONDENCIA. (2:01”) Leída y analizada la correspondencia se tramita de la siguiente forma:



ACTA DE SESION ORDINARIA #131 del 3 de diciembre, 2018. **pág. 6**

- 217 1. **COMISION DE SEGURIDAD COMUNITARIA. Solicitud colaboración.** Sobre la solicitud
218 planteada se informa por Adriana Varela que indagó con Lizeth Acuña y no hay recursos que
219 habría que hacer una modificación presupuestaria.
- 220 2. **CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN. Acusan recibo acuerdo de nombramiento nuevo**
221 **comité cantonal de la persona joven.** Correo electrónico mediante el cual se confirma la
222 recepción del acuerdo de la conformación del comité de la persona joven.
- 223 3. **DIRECCION GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA. Remiten copia de oficio ante solicitud de**
224 **financiamiento de la Estrategia de Seguridad del Cantón.** Correo electrónico de la Dirección
225 de la Fuerza pública en que remiten oficio del comisario Daniel Calderón Rodríguez en atención a
226 solicitud de financiamiento de la estrategia de seguridad del cantón de Alvarado, donde informan
227 que re direccionan la solicitud planteada al despacho de la Viceministra administrativa quien
228 gerencia todo lo concerniente a una probable segunda etapa de financiamiento con BID.
229 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor, Ma. Del
230 Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín Guillén
231 Fernández y Johnny Chinchilla Barboza **remitir copia del documento a la comisión de**
232 **Seguridad comunitaria. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 233 4. **FEDERACION DE MUNICIPALIDADES DE CARTAGO. Solicitan pronunciarse sobare el**
234 **expediente 19.732 sobre la distribución de porcentajes sobre el impuesto del cemento a**
235 **favor dela Federación de Municipalidades.** Remiten acuerdo de sesión 32-2018 donde solicitan
236 se pronuncien ante la asamblea legislativa sobre el expediente 19.732 relacionado a la citada
237 distribución. **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y
238 regidor, Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco,
239 José Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza **solicitar**, aprobar, trasladar, remitir
240 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 241 5. **INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL.**
- 242 5.1. **Invitación al 70 Aniversario de la declaración universal de derechos humanos de**
243 **naciones unidas, el 10 de diciembre en el Auditorio Leonardo Amador, del IFAM. Se**
244 **toma nota.**
- 245 5.2. **Remiten articulo IFAM Y MICIT se unen con la meta de transformar a costa Rica en**
246 **sociedad conectada. Correo electrónico mediante el cual remiten el artículo citado.**
247 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor, Ma.
248 Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín
249 Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza trasladar copia del articulo a tecnologías de
250 información para que emitan criterio al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
251 **APROBADO.**
- 252 6. **MINISTERIO DE HACIENDA. Comunicado Acuerdo #12232 DE LA Autoridad**
253 **Presupuestaria, Lineamientos para liquidar el remanente del superávit libre acumulado al**
254 **año 2015.** Correo electrónico del 29 de noviembre mediante el cual remiten oficio STAP-1758-
255 2018 del 29 de noviembre, 2018 con relación al tema citado, **y que dice.**

257 *San José, 29 de noviembre de 2018*
258 **STAP-1758-2018**

259
260 *Señores*

261 *Municipalidad de Alvarado*

262 **Ref.: Comunicado Acuerdo No.12232 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria**
263 **No. 11-2018.**

264 *Estimados señores:*

265 *Para su conocimiento y fines consiguientes, se transcribe el acuerdo firme No.12232, tomado por la*
266 *Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 11-2018, celebrada el día 27 de noviembre del 2018.*



ACTA DE SESION ORDINARIA #131 del 3 de diciembre, 2018. pág. 7

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N°9371 le encarga a esta Autoridad Presupuestaria entre otras cosas, emitir un dictamen declarativo del superávit libre acumulado al año 2015, de aquellas entidades que estén bajo el ámbito de cobertura de la referida ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de esa norma.

2. Que esta Autoridad Presupuestaria en el Acuerdo N° 11607, tomado en la Sesión Extraordinaria No. 06-2016, celebrada el día 22 de noviembre del 2016, emitió el dictamen declarativo del superávit libre acumulado al año 2015, de conformidad con el plazo establecido en la citada ley. A este acuerdo se han adicionado los acuerdos N°11646, 11687, 12003, 12125, 12128, 12190, 12193, 12213 y 12215.

3. Que el artículo 5 y el Transitorio I de la Ley N°9371 establecen que las entidades cubiertas por el ámbito de aplicación de la ley tienen un plazo máximo de dos años para ejecutar los recursos dictaminados como superávit libre, contados a partir de la emisión del dictamen de la Autoridad Presupuestaria y en caso de que estos remanentes no se ejecuten total o parcialmente en el plazo antes definido, se devolverán al Presupuesto de la República para ser aplicados a la amortización de la deuda interna y externa de la Administración Central.

4. Que con fundamento en lo dispuesto en el considerando anterior los recursos que deben ser considerados en el presente acuerdo corresponden a los de aquellas entidades que fueron dictaminadas en los acuerdos de la Autoridad Presupuestaria N°11646 y 11687.

5. Que resulta necesario establecer lineamientos de aplicación obligatoria para que las entidades dictaminadas en los acuerdos N°11646 y 11687 efectúen la devolución de los recursos de superávit libre acumulado al año 2015 que no hayan sido ejecutados en el plazo establecido en la ley.

San José, 29 de noviembre de 2018 **STAP-1758-2018**

Dirección: Edificio Noga, Paseo Colón, calles 38-40, San José - Tel:(506)2539-6343 - www.hacienda.go.cr

Por lo tanto se acuerda por unanimidad:

ACUERDO No.12232

1. Comunicar los lineamientos para liquidar el remanente del superávit libre acumulado al año 2015 a las entidades dictaminadas en los acuerdos N°11646 y 11687 que se detallarán a continuación:

Nombre Entidad	Superávit libre (Monto en colones)	Acuerdo AP
Municipalidad de Alvarado	¢29.328.667,00	11646

2. Las entidades anteriormente citadas deberán acatar de manera obligatoria los lineamientos que se describirán de seguido, a efecto de liquidar el remanente del superávit libre acumulado al año 2015:

a) Las entidades incluidas en el dictamen declarativo de superávit libre acumulado al año 2015 emitido por esta Autoridad Presupuestaria, cuyo período de vencimiento para ejecutar los recursos del superávit vence el 31 de diciembre del 2018, deberán presentar a más tardar el 06 de diciembre de 2018 a esta Autoridad Presupuestaria una certificación emitida por el jerarca ejecutivo de la entidad en la que se indique la siguiente información:

1. Fecha y número de documento presupuestario de la incorporación de los recursos.
2. Monto y justificación de la ejecución de los recursos.
3. Monto no ejecutado del superávit 2015 (remanente).
4. De existir compromisos pendientes deben aportar el monto y los documentos que justifiquen formalmente ese compromiso ineludible. Cuando se liquiden esos compromisos presupuestarios la entidad deberá comunicarlo de inmediato a esta Autoridad Presupuestaria.



314
315 b) De no recibir la certificación esta Autoridad Presupuestaria fijará unilateralmente el remanente a
316 depositar, teniendo como base la emisión del dictamen del superávit libre acumulado al año 2015 y las
317 modificaciones presupuestarias tramitadas ante la Contraloría General de la República (CGR).
318

319 c) En los primeros diez días hábiles del mes de enero del año 2019, las entidades que presenten
320 remanentes del superávit libre acumulado al año 2015 deberán presentar el documento presupuestario
321 ante la CGR donde se incorpore la transferencia a gobierno de dicho remanente y una vez aprobado por
322 el ente contralor, tendrán 3 días hábiles para depositar los montos correspondientes en el Fondo
323 General de Gobierno.
324

325 Si la entidad mantiene los recursos en cuentas de Caja Única, deberá coordinar con Tesorería Nacional
326 lo que corresponda en relación al depósito o en caso de tener los recursos en cuentas del Sistema
327 Bancario, deberá hacerlo directamente, pero dentro del plazo de 3 días hábiles a que se refiere el inciso
328 c) de este acuerdo.

329 d) Al momento de realizar el depósito del remanente correspondiente, la entidad deberá enviar
330 simultáneamente copia a esta Autoridad Presupuestaria, a la Dirección General de Presupuesto
331 Nacional, a la Contabilidad Nacional y a la Tesorería Nacional, indicando que el depósito se refiere al
332 cumplimiento de lo ordenado en la Ley N°9371, para la amortización de la deuda interna y externa de
333 la Administración Central.
334

335 e) La Dirección General de Presupuesto Nacional le informará a la Autoridad Presupuestaria sobre la
336 incorporación de los remanentes del superávit libre acumulado 2015 en los diferentes Presupuestos
337 Ordinarios y Extraordinarios de la República que formule para amortizar deuda interna y/o externa,
338 previa certificación de la Contabilidad Nacional.
339

340 f) Esta Autoridad Presupuestaria verificará la información suministrada por las entidades
341 comparándola con la enviada por la DGPN en los documentos presupuestarios y ordenará si
342 correspondiera, hacer las correcciones necesarias en caso de haber detectado incongruencias entre
343 ambas informaciones suministradas, con el fin de dar por concluido lo relativo al superávit libre
344 acumulado al 2015.
345

346 g) En caso de no efectuarse el depósito en el plazo conferido esta Autoridad Presupuestaria realizará
347 las diligencias correspondientes ante las autoridades competentes del Ministerio de Hacienda para que
348 los depósitos de nuevas transferencias a favor de la entidad se suspendan hasta tanto se cumpla con lo
349 dispuesto en el presente acuerdo.
350

351 3. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para
352 que comunique el presente acuerdo a los jefes de las entidades mencionadas en el inciso 1 del
353 presente acuerdo, al Director de la Contabilidad Nacional, al Subdirector de la Dirección General de
354 Presupuesto Nacional, a la Tesorera Nacional, a la Contralora General de la República y al Secretario
355 Técnico de la Contraloría General de la República. **ACUERDO FIRME.**

356 Sin otro particular, muy atentamente,

357 Ana Miriam Araya Porras

358 Directora Ejecutiva.”

359 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor, Ma. Del
360 Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín Guillén
361 Fernández y Johnny Chinchilla Barboza Trasladar dicho documento a la Administración,
362 Encargada de Control de Presupuesto así como a la Sra. Auditora, solicitándoles remitan a este



ACTA DE SESION ORDINARIA #131 del 3 de diciembre, 2018. pág. 9

Concejo su criterio al respecto para el próximo lunes 10 de diciembre, 2018 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Notifican Resolución DNI-ofi-01265-18.

Correo electrónico mediante el cual se remite resolución dni-ofi-12-18 procedimiento de autorización de despido sin responsabilidad patronal del funcionario Lorenzo Jiménez Arias, indicando que una vez revisado el expediente y determinado mediante oficio DNI-011210-18 de fecha a veintitrés de noviembre del presente año, suscrito por la licenciada Laura León Serrano, se procede a devolver la solicitud de autorización de despido sin pronunciamiento alguno, presentado contra el trabajador Lorenzo Jiménez Arias, mediante escrito recibido en esta Dirección en fecha cuatro de setiembre del año en curso, suscrito por la señora Libia Ma. Figueroa Fernández Secretaria Municipal de Alvarado, toda vez que no consta en el expediente administrativo que haya sido debidamente agotada la vía administrativa por parte de la institución gestionante.

SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor, Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza convocar para el próximo viernes 7 de diciembre para analizar este documento y la respuesta por parte de la Sra. Secretaria al oficio Vma-989-11-2018 de la Sra. Vicealcaldesa, como punto único. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. MUNICIPALIDAD DE ALVARADO.

8.1. AUDITORIA. Da respuesta a oficio SMA-ACMA-814-11-2018 sobre traslado oficio de la Contraloría sobre el Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y recomendaciones.

“AI-077-2018

28 de noviembre del 2018

Señoras y Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Alvarado

Asunto: Respuesta al oficio SMA-ACMA-814-11-2018 del 19 de noviembre de 2018, donde se traslada oficio de la Contraloría General de la República (CGR) N° 15270 (DFOE-SD-1918) del 01 de noviembre de 2018, con el “Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)”

Estimadas Señoras y Estimados Señores:

En el oficio SMA-ACMA-814-11-2018 del 19 de noviembre de 2018 se me solicita criterio sobre el Informe “Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)”. Este informe muestra el grado de atención de las instituciones a las disposiciones y recomendaciones que hace la CGR en sus informes de fiscalización emitidos durante el año 2016 y 2017.

Para el caso de la Municipalidad de Alvarado se presentó lo siguiente (Nota Final 51):

MUNICIPALIDAD DE ALVARADO	<i>Eficacia:40</i>	<i>Nota Final: 51</i>
	<i>Eficiencia:69</i>	
	<i>Gestión: 65</i>	<i>Ver Ficha</i>

<i>Informe</i>	<i>Disposición</i>	<i>Porcentaje de avance</i>	<i>Eficacia</i>	<i>Eficiencia</i>	<i>Gestión</i>
<i>DFOE-DL-IF-</i>	<i>4.10</i>	<i>50%</i>	<i>40</i>	<i>95</i>	<i>65</i>



00009-2016					
DFOE-DL-IF-00013-2017	4.28	5%	0	43	65
DFOE-DL-IF-00009-2016	4.4 Alvara	50%	40	95	65
DFOE-DL-IF-00001-2016	4.5 Alvara	80%	80	42	65

Según Karen Salas, del Departamento de Seguimiento de Disposiciones de la CGR en el mes de setiembre anterior, se remitió correo electrónico a la Alcaldía y a la Secretaria del Concejo para que se validara los resultados de la CGR, se emitieran observaciones y si fuera el caso se incorporaran los ajustes en la calificación anterior. Sin embargo, al parecer no se remitió respuesta.

El próximo año, para efecto de este Índice se les daría seguimiento a los informes de la CGR emitidos durante el año 2017 y 2018. A hoy, se tendría que dar atención al informe DFOE-DL-IF-00013-2017 "Informe acerca de la actividad realizada por los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de Alvarado, el Guarco, Jiménez, La Unión, Oreamuno y Turrialba", disposición 4.28 dirigida al Concejo Municipal de Alvarado que dice: "Resolver y apoyar, de acuerdo a sus competencias, la programación de reuniones para conocer y guiar la gestión efectuada por el Comité Cantonal de Deportes. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición deberá remitirse al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General, un mes posterior a la remisión de la programación de las reuniones por parte de la Junta Directiva del Comité, el acuerdo del Concejo Municipal en donde conste lo resuelto en relación con la programación presentada". Esta Auditoría se compromete a darle seguimiento al avance en la atención de esta disposición.

Para el caso del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alvarado, la calificación otorgada fue de un 71, como se muestra a continuación:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE ALVARADO	Eficacia:65	Nota Final 71
	Eficiencia:90	
	Gestión 50	Ver Ficha

Dentro del Plan de Trabajo de esta Auditoría para el año 2019, se incluyó una auditoría financiera sobre la Fiscalización de la gestión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alvarado, entonces se incorporará dentro de las pruebas un seguimiento en la atención de las recomendaciones de la CGR.

Estoy a la orden para ampliar o aclarar la información que se requiera.

Atentamente

Licda. Jennifer Brenes Moya

Auditora Interna

CC: AG/consecutivo"

SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor, Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza, Se toma nota, e indicar a la Auditora que este Concejo da el visto bueno para la incorporación de la propuesta dentro del Plan de trabajo del 2019. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**



ACTA DE SESION ORDINARIA #131 del 3 de diciembre, 2018. pág. 11

443 **8.2. ACUEDUCTO.** Dan respuesta a consulta planteada por regidora Presidenta. Oficio
444 IAMA-010-11-2018 del 28 de noviembre mediante el cual comunica que ante la consulta
445 planteada por la Presidenta Municipal acerca de si era posible iniciar un proyecto para la
446 compra e instalación de todos los medidores para el acueducto adjunta el documento con la
447 consulta planteada por el departamento de acueducto y criterio del IFAM.

448 **8.2.1.** Se adjunta así el oficio IAMA-002-11-2018 del d5 de noviembre dirigido al Ing. Oscar
449 Jiménez Jarquín de la Unidad de Gestión de Servicios técnicos y Financieros, IFAM
450 sobre el tema de solicitud de criterio para compra e instalación de medidores, "Proyecto
451 Modernización del Acueducto" mediante el cual en atención a las conclusiones y
452 recomendaciones expuestas por él en el Informe "Diagnóstico Preliminar del Sistema de
453 Acueducto Municipal de Alvarado" le hace las consultas: ¿Cuenta esta Municipalidad con
454 toda la información y las herramientas necesarias que necesita para iniciar un proceso de
455 contratación de compra e instalación de micro medidores en el Cantón?/De ser así
456 ¿cuáles serían las acciones que debería realizar esta municipalidad para iniciar el
457 mismo? De lo contrario ¿cuál sería la información o las acciones que estarían faltando y
458 que deberíamos empezar a trabajar?/En caso de la macro medición, una vez conocido
459 por su persona el estado y la condición de las captaciones y demás infraestructuras con
460 las que cuenta el acueducto Municipal, queremos saber si ¿es viable iniciar con el
461 proceso de compra e instalación de los mismos, o se debe realizar primero la nueva
462 distribución del acueducto? Ya que los mismos tiene costos elevados y debemos ser lo
463 más certeros posible con respecto a la adquisición de los mismos.

464 **8.2.2.** Además se adjunta la respuesta según oficio DGFM-2224-2018 del 7 de noviembre
465 2018 DE Ma. Lorena Alpizar Marín Jefe Ai, del Depto. de Gestión de Fortalecimiento
466 Municipal quien a su vez remiten otro oficio UGSTF-0584-2018 suscrito por el Ing. Oscar
467 Jiménez Jarquín en respuesta al oficio IAMA-002-11-2018 que dice *"En atención al
468 oficio IAMA-002-11-2018 del 5 de noviembre del presente año, donde la Municipalidad de
469 Alvarado solicita un criterio para la compra e instalación de micro medidores a pedido de
470 la Contraloría general de la República, debe indicarse que es bien sabido que la
471 incorporación de micro medición en un acueducto, obedece a la necesidad de controlar el
472 funcionamiento del sistema, así como estimar el agua disponible y consumida./Para ello
473 se requiere una serie de datos que faciliten la toma de decisiones, dado que esto incluye
474 el uso de fondos públicos. Para efectos de contar con una contratación de compra e
475 instalación de micro medidores que venga efectivamente a mejorar el desempeño del
476 sistema de acueducto, se requiere tener definida la cantidad de abonados con los que
477 cuenta la Municipalidad./ En la actualidad, se desconoce este dato con certeza ya que se
478 encontraron varias discrepancias entre los conteos realizados en campo y los datos
479 proporcionados por la municipalidad de Alvarado./Debido a esta situación, es
480 recomendable determinar claramente la cantidad de abonados para promover el proceso
481 de compra e instalación. / Respecto a la macro medición, para que sea efectiva, es
482 necesario contar con micro medición para obtener información relevante para estimar
483 adecuadamente el porcentaje de agua no contabilizada, y así generar estrategias para
484 reducirla. Si no se tiene implementada la micro medición, el uso de macro medidores no
485 resulta recomendable ni oportuno, dado el alto costo de estos equipos"*

486 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor, Ma.
487 Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín
488 Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza se toma nota y se solicita se incluya el texto
489 de los documentos en el acta, como información. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
490 **APROBADO.**

491 **8.3. COBROS. (2:44")**



ACTA DE SESION ORDINARIA #131 del 3 de diciembre, 2018. pág. 12

8.3.1. Dan respuesta sobre caso de Mario Chacón Aguilar y Sara Montero Brenes. Oficio DT-30-11-2018 en el cual informan que con relación al oficio SMA-ACMA-855-11-2018 en relación al caso de Mario Chacón Aguilar y Sara Montero Brenes, respecto a deuda pendiente y donde manifiestan que la Municipalidad no le avisaron de lo adeudado, manifiestan: a. Cuando el cliente se apersona a ventanilla solamente solicitaba la deuda personal. B. En ningún momento ellos manifestaron que habían conformado una sociedad, denominada Bienes familiares ASO SA CÉD 3102613515, ni mucho menos cancelar lo correspondiente a propiedades asociadas a la sociedad, Finca #013027, situada 400 este del Río Birris, Buena Vista, Pacayas. C. Nos dimos cuenta de la deuda. Ya que estamos realizando una labor titánica revisando una por una las fincas. D. Cuando se apersonaron por el cobro que se les mandó, se les atendió todas las facilidades que permite la ley.

Analizado el documento manifiesta el regidor Gilberto Gómez que anteriormente se habló de coordinar un arreglo de pago y en la nota no indica nada de ello, por lo que solicita se remita nuevamente nota al Sr. Rafael Barquero indicando que se proceda con un arreglo de pago adecuado a las posibilidades del Sr. Mario Chacón. Finalmente, **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor, Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza Remitir nota al Sr. Rafael Barquero Calvo, indicando que se proceda con un arreglo de pago adecuado a las posibilidades del Sr. Mario Chacón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8.3.2. **Reporte de porcentaje de la deuda de servicios.** Nuevamente se presenta Correo electrónico del Sr. Carlos Arriola Guzmán con datos estadísticos correspondiente al corte de los porcentajes de cada rubro o servicio con respecto a la deuda general al 7-11-2018 según el detalle que se adjunta a continuación, de lo cual analizado el mismo, se indica que los porcentajes están muy altos.

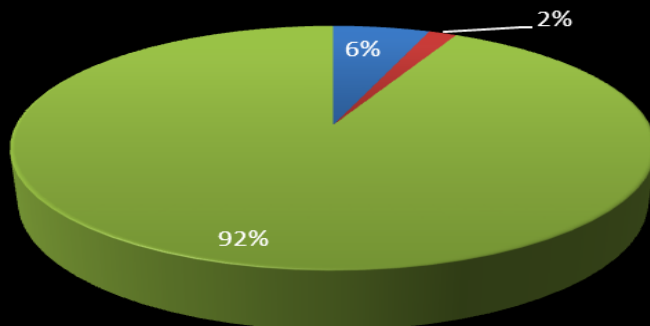
RESIDUOS SOLIDOS

	Usuarios		Monto en colones
RS Comercial 156	156	5,81%	¢3.353.673,70
RS mixta-comerc: 45	45	1,68%	¢1.684.358,62
RS Residencial	2484	92,50%	¢47.365.329,90
Total:2695		99,99 %	¢52.403.362,2



Porcentaje de deuda por Residuos sólidos, corte al 07/11/2018.

■ RS Comercial 156
 ■ RS mixta-comerc: 45
 ■ RS Residencial
 ■ Total:2695

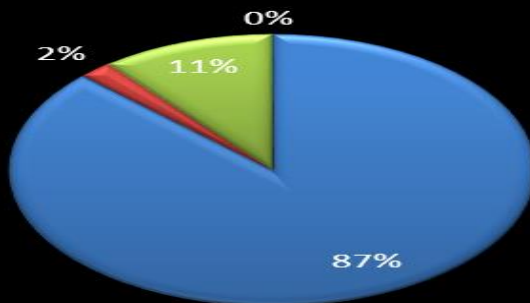


SERVICIO

		Monto e coloes
Agua domiilaria: 2035	87,19	₺14.45.498,60
Agua ordinaria: 48	2,05	₺1.243.874,67
Agua reproductiva: 250	10,71	₺6.373.974,40
Agua preferencial: 1	0,04	₺3.208,88
Total: 2334		₺22.106.556,5

Porcentaje de deuda por servicio de agua, corte al 07/11/2018.

■ Agua domiciliaria: 2035
 ■ Agua ordinaria: 48
 ■ Agua reproductiva: 250
 ■ Agua preferencial: 1
 ■ Total: 2334





ACTA DE SESION ORDINARIA #131 del 3 de diciembre, 2018. **pág. 14**

518 Además se aclara por parte de la Sra. Secretaria que esta documentación se pasó en
519 una sesión anterior y que se indicó que se volviera a pasar a otra sesión por eso se pasa
520 nuevamente, este documento es con el fin de dar seguimiento a los oficios AI-060-2018
521 y AI-063-2018 de la Sra. Auditora Municipal conocidos previamente en sesión #125 del
522 22 de octubre 2018, así como Oficio DT-25-10-2018 de esa misma fecha del Área de
523 cobros, todos ellos concernientes la entrada en vigencia de la Ley 9587 "Autorización
524 para la condonación Tributaria en el régimen Municipal publicada en gaceta #186 del
525 martes 9 de octubre 2018, los alcances de la misma. Finalmente, tomando en cuenta lo
526 anterior y siguiente

527 **RESULTANDOS**

528 1-Que en el Diario Oficial La Gaceta N° 186 del 9 de octubre del 2018, se publicó la Ley
529 N° 9587 AUTORIZACION PARA LA CONDONACION TRIBURARIA EN EL RÉGIMEN
530 MUNICIPAL.

531
532 2-Que en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley N° 9587, se estable que el Concejo
533 Municipal de conformidad con sus condiciones particulares, decidirá si se acoge a lo
534 preceptuado en esta ley.

535
536 3-Que el artículo 170 de la Constitución Política de Costa Rica establece la autonomía
537 municipal.

538
539 4-Que el artículo 5 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, establece que las
540 exoneraciones son materia privativa de ley, en el entendido que solo una ley las puede
541 autorizar.

542
543 5-Que queda a discreción del Concejo Municipal aceptar o no acogerse a la Ley.

544
545 **CONSIDERANDOS:**

546
547 I-La Administración Municipal tiene la obligación de cobrar los adeudos tributarios a los
548 sujetos pasivos determinados en la obligación u obligaciones tributarias. Eso implica
549 mantener actualizada la base de datos y determinar la o las obligaciones a cargo de cada
550 contribuyente.

551
552 II-Esa obligación se ve truncada en la mayoría de las veces por razones muy variadas en
553 las que no pueden existir desidias de funcionarios municipales para hacer el cobro, o una
554 mala gestión administrativa.

555
556 III-No obstante lo dicho antes, es un hecho cierto y comprobado que existen motivos
557 variados para que el cobro de los adeudos no se haya hecho en tiempo, o que
558 habiéndose hecho, los mismos sujetos pasivos hayan utilizado una serie de salidas
559 legales o no legales para evitar el cobro efectivo.

560
561 El caso es que todo eso genera intereses corrientes y de mora, así como multas que
562 vienen a engrosar el monto del adeudo y es cuando algunas veces el monto de las
563 cargas supera incluso la obligación principal poniendo en serios problemas al sujeto
564 pasivo que de una u otra forma provocó ese aumento en la deuda. Y a la Administración
565 Municipal en los índices de gestión ante la Contraloría General de la Republica.
566



ACTA DE SESION ORDINARIA #131 del 3 de diciembre, 2018. **pág. 15**

567 IV-La amnistía tributaria viene a aliviar la carga no solo de los sujetos pasivos, sino
568 también de la Administración Tributaria que es la Municipalidad. En tanto que otorga la
569 posibilidad de una mayor recuperación por la vía de excepción, por cuanto la vía
570 ordinaria y regular de una u otra forma no ha tenido el efecto deseado.
571

572 **POR TANTO**

573
574 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor,
575 Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco,
576 José Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza resuelven: El Concejo
577 Municipal de la Municipalidad de Alvarado acuerda: **Primero:** Acogerse a lo preceptuado
578 en la ley N° 9587 AUTORIZACION PARA LA CONDONACION TRIBUTARIA EN EL
579 RÉGIMEN MUNICIPAL, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 186 del 9 de octubre
580 del 2018. **Segundo:** Como plan de condonación por única vez se autoriza a la
581 Administración para suscribir arreglos de pago en tramos del total del principal de los
582 adeudos tributarios con los sujetos pasivos, en un plazo de cuatro meses a partir de la
583 firmeza del presente acuerdo pudiendo ampliarse por prórroga a dos meses más, no
584 pudiendo superar el plazo de seis meses. **Tercero:** En el arreglo de pago el sujeto pasivo
585 debe señalar lugar o medio permitido por ley para oír notificaciones dejando desde ese
586 momento indicado el domicilio fiscal y contractual. Debiendo igualmente la
587 Administración darle el seguimiento al cumplimiento de cada arreglo de pago y en caso
588 de incumplimiento dejar sin efecto el mismo de inmediato notificando la decisión al sujeto
589 pasivo incumpliente informándole de las consecuencias que ello implica que es proceder
590 al cobro del total de la deuda junto con los recargos, multas e intereses cuando proceda.
591 **Cuarto:** Debe la Administración informar al Concejo Municipal y a la Auditoría Interna
592 sobre cualquier situación que se presente con los arreglos de pago señalados y
593 autorizados. Dispénsese del trámite de comisión el presente acuerdo.” Comuníquese al
594 Depto. Tributario para su respectiva publicación en la página Web Facebook y demás
595 medios a la población así como a la Sra. Auditora Municipal en respuesta a sus oficios.
596 AI-060-2018 y AI-063-2018 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

597 **8.4. PROVEEDURIA.**

598 **8.4.1. Da respuesta a oficio SMA-ACMA-818-11-2018 de sesión 129-2018 y SMA-ACMA-**
599 **832-11-2018 de la sesión #129.** Proceda a dar respuesta a cuestionamientos
600 relacionados a través del procedimiento 2018LA-000004-pma01 y que se detalla a
601 continuación.

602 *“PMA 618-11-2018*

603 *27 de Noviembre del 2018*

604 *Señores*

605 *Concejo Municipal*

606 *Presentes*

607
608 **Asunto:** *En respuesta a los oficios SMA-ACMA-818-11-2018 y SMA-ACMA-832-11-*
609 *2018 de la sesión ordinaria No. 129.*

610
611 *Estimados señores:*

612 *Por este medio me permito saludarles muy cordialmente, asimismo me dirijo a ustedes*
613 *para responder parte de los cuestionamientos realizados a través del procedimiento*
614 *2018LA-000004-PMA01, a la proveeduría y a mi persona, por parte del Departamento de*
615 *Acueductos.*



ACTA DE SESION ORDINARIA #131 del 3 de diciembre, 2018. **pág. 16**

616 *Considero que no es necesario empezar a citar nuevamente puntos que ya han sido*
617 *tratados más de una vez, y haré aclaraciones generales para defender mi trabajo, mi*
618 *puesto y mi integridad, además de marcar antecedentes para posibles casos en el futuro.*

619
620 *En varias ocasiones, su departamento se exime de responsabilidad al alegar que no es*
621 *obligación de ustedes conocer sobre temas de contratación administrativa, sin embargo*
622 *cito el Artículo 129 de la Constitución Política que dice:*

623 *"Las leyes son obligatorias y surten efectos desde el día que ellas designan; a falta de este*
624 *requisito, diez días después de su publicación en el Diario Oficial. Nadie puede alegar*
625 *ignorancia de la ley salvo en los casos que la misma autorice..." (El subrayado no es del texto).*

626 *Además el Artículo 1 del Código Civil refuerza lo anterior diciendo:*

627 *"Las leyes son obligatorias y surten sus efectos en todo el territorio costarricense, desde*
628 *el día que ellas mismas designan; a falta de designación, diez días después de haberse*
629 *publicado en el periódico oficial. Nadie puede alegar ignorancia de la ley debidamente*
630 *publicada". (El subrayado no es del texto).*

631 *De acuerdo a lo anterior, todos, especialmente en la función pública, deben de conocer*
632 *los fundamentos legales que rigen los temas de Contratación Administrativa. La ley y el*
633 *Reglamento que regula la materia es de consulta pública e inclusive la Contraloría*
634 *General de la República tiene su vía de consultas en caso de que se desee una respuesta*
635 *más asertiva y concreta.*

636 *Sin embargo, asumiendo que el Departamento de Acueducto no tiene por qué saber de*
637 *Contratación Administrativa, le pido que se revise el Manual de Puesto de la*
638 *Municipalidad de Alvarado y específicamente el puesto de "Encargado de Acueducto*
639 *Municipal", en este documento se aclaran las funciones del puesto y en el punto 6 se*
640 *estipula lo siguiente:*

641 *"Conocer y dominar los procedimientos internos de solicitud de materiales, compras,*
642 *carteles de licitación y manejo de personal de la Municipalidad de Alvarado" (El subrayado*
643 *no es del texto).*

644 *Con lo que queda claro, el papel del Encargado de Acueducto Municipal en los temas de*
645 *Contratación Administrativa.*

646
647 *La Proveeduría no es responsable única en temas de Contratación Administrativa, sino*
648 *parte de ella, según lo indica el Artículo 227 del Reglamento a la Ley de Contratación*
649 *Administrativa (R.L.C.A.):*

650 *"Artículo 227.-**Definición funcional de Proveeduría Institucional.** Las Proveedurías*
651 *Institucionales serán las competentes para conducir los procedimientos de contratación*
652 *administrativa que interesen a la respectiva Institución, así como para realizar los*
653 *procesos de almacenamiento y distribución o tráfico de bienes..." (El subrayado no es del texto).*

654 *O en el Artículo 230 del R.L.C.A que dice:*

655 *"Artículo 230.-**Funciones Generales de las Proveedurías Institucionales.** Las*
656 *proveedurías institucionales fungirán como órgano técnico institucional en materia de*
657 *Contratación Administrativa y contarán con una estructura organizativa básica que les*
658 *permita cumplir en forma eficiente y oportuna con las funciones de conducción de los*
659 *procedimientos de contratación administrativa, de almacenamiento y distribución de*
660 *bienes..." (El subrayado no es del texto).*



ACTA DE SESION ORDINARIA #131 del 3 de diciembre, 2018. **pág. 17**

61 Como se puede entender de lo anterior, la Proveeduría es un simple facilitador,
62 conductor, guía, pero no tiene competencia absoluta sobre los procedimientos de
63 Contratación Administrativa. Sin embargo, desde que asumí el puesto de Proveedora
64 Institucional he velado por que todos los procedimientos se lleven a cabo bajo el amparo
65 de la ley, con la mayor brevedad posible y logrando la satisfacción del interés público.

66 Todas las unidades se encuentran en la obligación de colaborar en los procesos de
67 Contratación Administrativa, según lo indica el Artículo 232 del R.L.C.A:

68 “Artículo 232.-Obligada colaboración. Para el eficiente y eficaz cumplimiento de las
69 funciones de las Proveedurías Institucionales, todas las demás unidades administrativas
70 de la Institución de tipo técnico, jurídico, contable, financiero, presupuestario,
71 informático y de cualquier otro orden, están obligadas a brindarle colaboración y
72 asesoría en el cumplimiento de sus cometidos.” (El subrayado no es del texto).

73 Entonces, el departamento de Acueducto no se encuentra en la posición de decidir no
74 intervenir en el procedimiento, sino que se encuentra obligado por la Ley a participar en
75 todos aquellos aspectos que la Proveeduría así lo solicite.

76 Además, para dejar claro el papel de otros departamentos en el proceso de contratación
77 administrativa, aclaro:

78 Control de Presupuesto: certifica al inicio del procedimiento los recursos disponibles
79 para la compra específica que se está tramitando, según planificación del departamento o
80 programa respectivo.

81 Tesorería: se encarga de firmar la orden de compra, dando veracidad de que la
82 Municipalidad cuenta con dinero para hacer frente al pago que en su momento
83 corresponda. Además, se encarga de realizar los pagos tramitados por la Proveeduría y el
84 posterior registro que a nivel interno lleva el departamento.

85 Alcaldía: la firma del Alcalde en las órdenes de compra representa que esa compra tiene
86 autorización válida de la Administración para su respectiva ejecución.

87 La Proveeduría no puede modificar o intervenir en temas presupuestarios, solamente se
88 encuentra en capacidad de advertir sobre situaciones que afectan un procedimiento, esto
89 con el objetivo de que los respectivos responsables tomen cartas en el asunto. Incluso
90 rescato que mi persona NUNCA ha recibido ninguna transcripción de presupuestos
91 ordinarios, extraordinarios o modificaciones, por lo que no se puede presumir, ni
92 siquiera, de que este departamento tenga conocimiento de dicha información. Sin
93 embargo, de forma personal no le encuentro ningún inconveniente, ya que para ello se
94 solicita la información específica de cada compra a la Encargada del Presupuesto.

95
96 En varios puntos, el departamento de Acueducto reclama que ellos en ningún momento
97 fueron delegados como fiscalizadores del contrato, sin embargo, en cada solicitud de
98 compra que entregan los departamentos a la Proveeduría se especifica el RESPONSABLE
99 de esa compra.

100 El formulario de solicitud de compra representa a esta Municipalidad la decisión inicial
101 del procedimiento y por lo tanto, es aquí donde se sientan los responsables y actores que
102 participan del procedimiento. El Artículo 8 del R.L.C.A, inciso g dice:

103 “...Esta decisión se adoptará una vez que la unidad usuaria, en coordinación con las
104 respectivas unidades técnica, legal y financiera, según corresponda, haya acreditado, al
105 menos, lo siguiente:



706 g) *La designación de un encargado general del contrato cuando, por la magnitud del*
707 *negocio o porque así sea conveniente al interés público o institucional, tal designación*
708 *resulte conveniente para la adecuada ejecución del contrato...*” (El subrayado no es del texto).

709 *En el caso de la compra que hemos estado tratando, el responsable de colaborar con la*
710 *Proveeduría es el señor Kidier Obando, Administrador del Departamento, como se*
711 *especificó en el formulario respectivo, incluso siempre estuvo anuente a brindar soporte,*
712 *comunicarse con los proveedores, etc. Hasta que la situación se puso complicada y se*
713 *quiso que la Proveeduría 1. presionara a Tesorería para firmar las órdenes de compra. 2.*
714 *Faltaría al criterio que esta ya había emitido y además había hecho a conocer al*
715 *Departamento. Tal vez el criterio y recomendación de la Proveeduría no fue escrita, pero*
716 *esta adquiere validez con solo el hecho de que se reconoce como cierta en el oficio ACU -*
717 *071-011-2018, Página 2, párrafo 3 “En primera instancia su persona hizo una*
718 *observación verbal...”*

719 *Se considera que un encargado de compra no solo soporta a la Proveeduría en temas de*
720 *comunicación y trámites básicos, sino también en aspectos más trascendentales como:*
721 *soporte presupuestario, toma de decisiones, propuestas de solución a problemas o*
722 *conflictos con los proveedores, agilización de procesos, que en otros casos A*
723 *CONVENIENCIA si se ha hecho, por ejemplo con el asunto del cloro, que Acueducto*
724 *mismo mencionan en el oficio ACU-071-011-2018. Entonces me nace la inquietud de*
725 *cómo pueden variar las posiciones de los departamentos de una a otra compra, solo con*
726 *que cambien los intereses de los mismos.*

727
728 *Otro punto a dejar claro es el asunto de plazos. La Proveeduría en ningún momento*
729 *atrasó el proceso. Es cierto, del día del refrendo a la firma de la orden de compra pasaron*
730 *5 días hábiles, pero les hago de su conocimiento que según el Artículo 200 del R.L.C.A se*
731 *estipula:*

732 *“Artículo 200.-**Orden de inicio del contrato.** La Administración, deberá girar la orden de*
733 *inicio del contrato dentro del plazo establecido en el cartel, y a falta de estipulación*
734 *cartelaria, lo hará dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir de la*
735 *notificación a la entidad contratante del refrendo o de que se dé la aprobación interna,*
736 *según corresponda. Ese plazo podrá ser extendido siempre que medie resolución*
737 *razonada exponiendo los motivos calificados para ello y ésta se adopte antes del*
738 *vencimiento del plazo inicial.”* (El subrayado no es del texto).

739 *Como en este tipo de contratos no se elabora una orden de inicio sino que esta se ve*
740 *implícita en la orden de compra, ya que el plazo de ejecución contractual empieza a regir*
741 *a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra, la*
742 *Proveeduría tenía 10 días hábiles más para elaborar, firmar, tramitar o postergar la*
743 *entrega de la orden de compra a criterio profesional, sin que representara atraso por*
744 *parte del departamento.*

745
746 *Se reclama a la Proveeduría de que nunca se comunicó el monto específico que se debía*
747 *modificar, sin embargo considero que ninguno, en ninguna posición, podría estimar el*
748 *tipo de cambio dentro de dos o tres meses, inclusive, dada la situación fiscal y económica*
749 *que vive el país, ni siquiera se puede prever el tipo de cambio en dos o tres días. Creo que*
750 *esto es un asunto de sentido común, además la Proveeduría siempre sugirió al*



751 *departamento que se realizará una modificación con el objetivo de tener una RESERVA*
752 *presupuestaria que respaldará la compra por un monto mayor al disponible actualmente.*

753
754 *Tanto explicita como implícitamente, el departamento de Acueducto, varias veces hace*
755 *referencia a que la Proveeduría induce o trata de inducirlos al error. Sin embargo, creo*
756 *que mi trabajo siempre ha sido transparente y buscando el bien de todas las partes. Me*
757 *parecen acusaciones serias, y que salen a luz solo por el hecho de no querer asumir*
758 *responsabilidades y poner en mal a mi persona ante los superiores.*

759 *Mi trabajo se basa en el principio de buena fe, que todo funcionario público debería*
760 *respetar, más cuando se tiene manejo sobre recursos públicos. Considero que los únicos*
761 *competentes para cuestionar mis criterios, posiciones, actuaciones o resultados son la*
762 *Alcaldía, el Concejo Municipal, la Auditoría Interna o en su efecto la Contraloría General*
763 *de la República.*

764 *Si existieran pruebas de la deficiencia en mi trabajo, la negligencia en el procedimiento*
765 *que estamos tratando o la mala fe en contra de la unidad solicitante, puedo apersonarme*
766 *ante los competentes respectivos para brindar cuentas y asumir las responsabilidades que*
767 *sean necesarias, porque en ningún momento he evadido cuestionamientos o consecuencias*
768 *de mis actos, situación que creo ha sido muy evidente para la Administración en otros*
769 *casos.*

770
771 *El departamento de Acueducto menciona que no se les puede achacar la falta de*
772 *planificación, ya que ellos no forman parte de los procedimientos de contratación*
773 *administrativa, posición que es inválida según explique en los primeros puntos, TODOS*
774 *somos parte de los procedimientos de contratación administrativa si en algún momento*
775 *solicitamos una compra con fondos públicos a la Proveeduría Institucional.*

776 *Ahora bien, la planificación no es solo un cronograma de etapas de procedimiento, la*
777 *planificación es un proceso de toma de decisiones para alcanzar un futuro deseado,*
778 *teniendo en cuenta la situación actual y los **factores internos y externos que pueden***
779 ***influir en el logro de los objetivos**, por lo tanto, si se conoce que en el mercado la compra*
780 *y venta de vehículos se maneja en moneda extranjera, se debió PLANIFICAR un monto*
781 *adicional para eventuales fluctuaciones en el tipo de cambio. La Proveeduría planifica:*
782 *tiempos, acciones, etapas, solicitudes, evaluaciones, etc. Pero no puede planificar temas*
783 *internos de cada unidad como: presupuesto disponible, directrices emitidas*
784 *específicamente a ellos, liquidez económica, etc.*

785 *Es responsabilidad del Encargado de Acueducto el tema de presupuesto propio de su*
786 *departamento, según se indica en el Manual de Puestos, punto 16:*

787 *“Planificar proyectos y elaborar presupuestos para la mejora de la prestación del*
788 *servicio y la protección del recurso hídrico” (El subrayado no es del texto).*

789
790 *Quiero aclarar el tema de COMPETENCIA. Si en un procedimiento el competente es el*
791 *Concejo Municipal por la cuantía de la compra, pues este será el competente durante*
792 *TODO el procedimiento, todos los actos que no sean dictados por el serán NULOS. Lo*
793 *anterior explica por qué no se recurre a la Alcaldía para la toma de decisiones. Creo que*
794 *cada uno tiene su rango de acción y no es cuestión de pasar por encima de un profesional*
795 *u otro sino de acudir a quien le corresponde.*
796



ACTA DE SESION ORDINARIA #131 del 3 de diciembre, 2018. **pág. 20**

797 Para terminar, el oficio que se emitió desde Proveeduría (PMA 574-11-2018) estaba
798 dirigido al Administrador del Departamento de Acueducto, Kidier Obando, pero se recibe
799 la respuesta (ACU-071-011-2018) firmada tanto por él, como por la Ingeniera del
800 Acueducto, quien no tiene ningún tipo de competencia en los asuntos aquí tratados, según
801 se había comunicado mediante varios oficios como los citados a continuación (todos
802 emitidos por la Ingeniera):

803 IAMA-004-10-2017: “...se determinó que lo más importante es delimitar las funciones,
804 responsabilidades y competencias de los funcionarios de esta dependencia, con el fin de
805 evitar contradicciones en la toma de decisiones, duplicidad de tareas, comisión de errores
806 que puedan provocar eventuales nulidades de los procedimientos; tratando de optimizar
807 las capacidades y competencias de cada colaborador para obtener mejores resultados y
808 mayor transparencia en los procesos y las funciones que conforme el perfil y el cargo se
809 encuentran asignadas a cada funcionario...” (El subrayado no es del texto).

810 IAMA-004-10-2017: “...En el Manual de Puestos, se desarrollan claramente las funciones
811 y responsabilidades de cada puesto, funciones que por naturaleza y perfil no deben ser
812 mezcladas y mucho menos interferir entre sí, toda vez que debe respetarse lo
813 expresamente establecido en el documento oficial, así como las competencias,
814 responsabilidades e integridad de los funcionarios como personas...” (El subrayado no es del
815 texto).

816 IAMA018-07-2018: “...le indico que la persona que por competencias profesionales,
817 según los Manuales de Puesto establecidos para los funcionarios del Departamento de
818 Acueducto, debe atender la solicitud planteada en el Oficio AMVA-780-07-2018 (Solicitud
819 de asistir a las capacitaciones de SICOP) es el Señor Kidier Obando Serrano como
820 Administrador del Departamento...” (El subrayado no es del texto).

821 Revisando el Manual de Puesto, la Ingeniera tiene razón, entre sus funciones no se
822 encuentran temas de contratación administrativa, por lo que me parece una falta de
823 respeto involucrarla en estos temas y en los cuales no tiene competencia. Sin embargo, si
824 de ahora en adelante ella también puede tramitar asuntos de compras, solicito se me
825 informe oficialmente con los vistos buenos respectivos de la Administración para no
826 incurrir en algún error a futuro.

827
828 Para terminar, deseo aclarar que este oficio no tiene como fin seguir complicando la
829 situación actual, sino informar sobre la normativa y legislación que todos deberíamos
830 manejar, con el propósito de sentar responsabilidades, marcar un precedente para los
831 procedimientos futuros y respetar la posición de cada uno de los profesionales, que al
832 contrario de querer entabrar los procedimientos, buscan que estos se apeguen a ley y
833 evitar repercusiones que le pueden costar caro no solo a modo personal sino a toda la
834 institución como tal.

835 Agradeciendo de antemano la atención, se despide

836
837 _____
838 Ana Carolina Rivas Morera
839 Proveedora Municipal de Alvarado”
840
841



ACTA DE SESION ORDINARIA #131 del 3 de diciembre, 2018. pág. 21

842 8.4.2. Da respuesta a oficio SMA-ACMA-794-11-2018 sobre autorización ampliación
843 contrato tratamiento final residuos sólidos para el 2019. (2:58”) Remite oficio
844 PMA-619-11-2018 del 27 de noviembre 2018 en respuesta al oficio SMA-ACMA-794-
845 11-2018 sobre autorización ampliación contrato tratamiento final de residuos
846 sólidos para el año 2019

847
848 “PMA 619-11-2018
849 27 de noviembre del 2018
850 Señores
851 Concejo Municipal
852 Municipalidad de Alvarado
853 Presentes

854
855 *Asunto: En respuesta al oficio SMA- ACMA-794-11-2018: Autorización ampliación*
856 *contrato tratamiento final de residuos sólidos para el año 2019*

857 *Estimados Señores:*

858 *Por este medio me permito saludarle muy cordialmente, al mismo tiempo hago*
859 *referencia a la solicitud realizada tanto por ustedes como por la Ing. Rosario Chacón,*
860 *para prorrogar el contrato de tratamiento final de residuos para el año 2019, les remito*
861 *la respuesta del actual contratista, mismo anuente en continuar prestando los servicios*
862 *el próximo año.*

863 *Como ustedes saben, estamos en espera de la aprobación del presupuesto ordinario*
864 *2019, sin embargo, se debe ir preparando la documentación para que el contratista*
865 *pueda firmar prorroga en enero próximo, por ello, les solicito la aprobación para la*
866 *prorroga establecida en este contrato, así como su autorización para firmar el mismo*
867 *con la salvedad de que debe existir el contenido presupuestario una vez aprobado el*
868 *presupuesto ordinario 2019.*

869 *Sin otro en particular, agradeciendo de antemano la valiosa atención a la presente me*
870 *es grato suscribirme con las más altas consideraciones y estima.*

871 *Atentamente,*

872
873 *Ana Carolina Rivas Morera*
874 *Provedora Municipal”*

875
876 **NOTA: Al citado documento se adjunta:** Nota de la empresa WPP de fecha 27 de
877 noviembre suscrita por Olga Marta Arias Rivas quien ejerce el cargo de presidente y
878 apoderado generalísimo de la empresa denominada WPP Coriclean Los Pinos Waste
879 Disposal SA cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos veintiséis
880 ciento treinta y cuatro, en donde atiende oficio de la Provedora #PMA-590-11-2018 del
881 20 de noviembre y sobre la cual manifiestan su anuencia de prorrogar los servicios de
882 tratamiento final de residuos de los distritos de Capellades y Pacayas para el año 2019.
883 Que se mantendrán los Precisos del actual contrato, no obstante se está preparando el
884 correspondiente ajuste de precios.

885
886 **Se procede al análisis del documento planteándose las siguientes consultas:**

- 887 1. Los regidores Johnny Chinchilla Barboza y José Martín Guillén Fernández consultan
888 ¿sobre por cuanto tiempo es?



ACTA DE SESION ORDINARIA #131 del 3 de diciembre, 2018. **pág. 22**

- 889 2. Contesta el Sr. Alcalde que la prórroga se da para que en enero se pueda continuar con
890 el servicio y una vez que se apruebe el presupuesto hay un nuevo concurso que ahí
891 tenemos a la WPP que da el Tratamiento y Rodolfo quien la recoge.
892 3. Indica el regidor Gilberto Gómez Garita que el documento menciona solamente sobre el
893 tratamiento final por la WPP.
894 4. Indica el Sr. Alcalde que considera que debería de indicarse también quien la recoge y
895 el plazo.
896 5. Manifiesta el regidor Johnny Chinchilla que a como se está enviando se entiende que
897 es por el año completo cuando debería de explicarse bien por cuanto tiempo es la
898 prórroga.
899 6. Indica el Sr. Alcalde que recuerda que en un contrato de Rodolfo Meléndez se indicaba
900 que se firmaba el contrato por un año pudiéndose prorrogar hasta por cuatro años, y es
901 decisión del Concejo si quiere prorrogar por el 2019 porque la WPP si debe de tener
902 claro e inclusive ellos tienen un cierre técnico encima y no sabe cómo están diciendo
903 que ellos reciben la basura.
904 7. Sugiere el regidor José Martín Guillén Fernández que se solicite una nota aclaratoria
905 porque no se tiene claridad sobre cuál es el tiempo prudente.
906 8. **Sometido que fue a consideración la solicitud de aclaración del plazo de prórroga.**
907 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor,
908 Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco,
909 José Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza solicitar a la Provedora
910 remitir aclaración sobre el plazo prudente para la prórroga del contrato de tratamiento
911 final de residuos sólidos y ello se presente para el próximo jueves. **ACUERDO**
912 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (2:58")

913
914 **NOTA DE ADVERTENCIA:** Procede la Sra. Secretaria a informar que ya van a ser las siete de
915 la noche y que a esa hora debe de retirarse, indicando ello para que el Concejo defina qué
916 hacer con lo que falta de la agenda.

- 917 1. Propone el regidor Gilberto Gómez el tomar acuerdo para pagar la extra del tiempo restante
918 a la Sra. Secretaria o el dejar el resto de correspondencia para el Jueves y los demás
919 temas.
920 2. Consulta la regidora Ma. Del Carmen si comisiones hay hoy, se le aclaró que no pero hay
921 una moción y asuntos varios.
922 3. Indica la regidora Ma. Del. Carmen Arce que cuando hay audiencias debería de hacerse
923 una agenda reducida para poder salir a las 7:00 p.m. (19 horas)
924 4. Sugiere el regidor Johnny Chinchilla que sería bueno que el Concejo Municipal defina hasta
925 que hora va a sesionar y cuando se ocupe tomar un acuerdo de ampliar el tiempo de la
926 sesión por media hora o cuarenta y cinco minutos y considera que este es un buen
927 momento, porque dado que ahora la Sra. Secretaria labora ahora hasta las siete de la
928 noche, podríamos tomar el acuerdo de ampliar el tiempo de la sesión a las 19:45 horas o
929 más dependiendo de lo que haya pendiente de correspondencia porque no es bueno que
930 nos queden asuntos pendientes y si la jornada extra nos va a implicar casi la mitad de lo
931 que se pagaba antes, no vamos a resolver mucho.
932 5. Indica el regidor Gilberto Gómez Orozco manifiesta que debemos de tratar de organizar las
933 sesiones de forma diferente más cuando hay visitantes porque eso acorta el tiempo para
934 atender los asuntos cotidianos del Concejo.
935 6. Sugiere la regidora Adriana Varela que otra sería que en esas ocasiones no incluir los
936 asuntos varios.
937 7. Sugiere la Sindica la posibilidad de avanzar la lectura del acta antes de iniciar la sesión.
938 8. Indica el regidor Gilberto Gómez la posibilidad de ingresar más tarde mañana.



ACTA DE SESION ORDINARIA #131 del 3 de diciembre, 2018. pág. 23

- 939 9. Indicando la Sra. Secretaria que el problema son las marcas tarde y la Sra. Vicealcaldesa
940 eso no le ve bien.
- 941 10. Indica el regidor Johnny Chinchilla que el acuerdo de la modificación del horario de la Sra.
942 Secretaria para cuando hay sesiones no se envió a la administración y deberíamos de
943 haberlo enviado a ellos.
- 944 11. Informa la Sra. Secretaria que ella ese acuerdo si lo pasó a la administración, pero el
945 acuerdo de ingresar más tarde aplica para el día de sesión ordinaria o extraordinaria no
946 posterior y eso es lo que ella no aceptaría.
- 947 12. Manifiesta la Regidora Adriana Varela que si se toma acuerdo de comunicar a la Sra.
948 Vicealcaldesa sobre este tiempo y que la Sra. Secretaria ingresaría más tarde mañana.
- 949 13. Procede el Sr. Alcalde a indicar que él es el administrador y él tiene la última palabra en
950 este caso y considera que no es necesario con solo que el autorice a la Sra. Secretaria a
951 ingresar más tarde en compensación por ejemplo si hoy la sesión termina a las 7:30 ella
952 puede ingresar mañana a las 8:00 pm. para compensar el tiempo y medio

953 **8.4.3. Da respuesta a oficio SMA-ACMA-794-11-2018 Autorización contrato recolección**
954 **diferenciada de residuos sólidos para el año 2019.** Oficio PMA-609-11-2018 del 27
955 de noviembre 2018 mediante el cual se remite respuesta al oficio SMA-ACMA-794-11-
956 2018, correspondiente a la autorización de ampliación contrato de recolección
957 diferenciada de residuos sólidos para el 2019 y que dice:

958 *“PMA 609-11-2018*

959 *27 de noviembre del 2018*

960 *Señores*

961 *Concejo Municipal*

962 *Municipalidad de Alvarado*

963 *Presentes*

964

965 *Asunto: En respuesta al oficio SMA- ACMA-794-11-2018: Autorización ampliación*
966 *contrato recolección diferenciada de residuos sólidos para el año 2019*

967 *Estimados Señores:*

968 *Por este medio me permito saludarle muy cordialmente, al mismo tiempo hago*
969 *referencia a la solicitud realizada tanto por ustedes como por la Ing. Rosario Chacón,*
970 *para prorrogar el contrato de recolección diferenciada de residuos para el año 2019,*
971 *les remito la respuesta del actual contratista, mismo anuente en continuar prestando los*
972 *servicios el próximo año.*

973 *Como ustedes saben, estamos en espera de la aprobación del presupuesto ordinario*
974 *2019, sin embargo, se debe ir preparando la documentación para que el contratista*
975 *pueda firmar prorroga en enero próximo, por ello, les solicito la aprobación para la*
976 *prorroga establecida en este contrato, así como su autorización para firmar el mismo*
977 *con la salvedad de que debe existir el contenido presupuestario una vez aprobado el*
978 *presupuesto ordinario 2019.*

979 *Sin otro en particular, agradeciendo de antemano la valiosa atención a la presente me*
980 *es grato suscribirme con las más altas consideraciones y estima.*

981 *Atentamente,*

982 *Ana Carolina Rivas Morera*

983 *Provedora Municipal*

984 **NOTA:** Al citado documento se adjunta nota de fecha 23 de noviembre 2018 suscrita
985 por el Sr. Luis Rodolfo Meléndez Gutiérrez, de la Empresa de Educación y Manejo



ACTA DE SESION ORDINARIA #131 del 3 de diciembre, 2018. **pág. 24**

Integral de Residuos Sólidos de Alvarado, dirigido al Sr. Alcalde en el cual en respuesta al oficio UGIRS-089-11-2018, hace de su conocimiento su anuencia a prorrogar los Servicios de Recolección diferenciada para el año 2019 en los distritos de Pacayas y Capellades, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato número 004-2017 manteniendo las condiciones del actual contrato, no sin antes hacer la salvedad de un posible reajuste en el precio por la disposición final de los Residuos orgánicos de acuerdo al posible cambio de lugar de la Planta de Compostaje y también en la disposición final si se da el cierre del Relleno Sanitario Los Pinos.

Sometido a análisis la documentación se hacen las siguientes observaciones.

1. La regidora Adriana Varela y Gilberto Gómez manifiestan que esto viene a ser el caso similar al caso anterior.
2. El regidor José Martín Guillén que hay muchos puntos que hay que cuestionar a él como recolector de basura y el tema es muy delicado.
3. Por su parte el regidor Johnny Chinchilla Barboza manifiesta que es mejor no, mejor solo por 3 meses.
4. Indica la regidora Ma. Del Carmen Arce que según le entendió al Sr. Alcalde el contrato con el Sr. Rodolfo estaba para prorrogarse hasta por varios años.
5. Indica el regidor José Martín Guillén que sí pero previo estudio, lo que comparte el regidor Johnny Chinchilla que si antes de un previo análisis.
6. Manifiesta el regidor José Martín Guillén que recuerden que se había hablado sobre el asunto de la acumulación de abono orgánico, que no tiene salida.
7. Aclara el Sr. Alcalde que ese es otra cosa este es un contrato con relación a la recolección y existe otro contrato de la compostera.
8. Finalmente propone el regidor Vicepresidente tomar un acuerdo similar al anterior para que se aclaren los plazos.

Sometido que fue a consideración la solicitud de aclaración del plazo de prórroga.

SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor, Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza solicitar a la Proveedora remitir aclaración sobre el plazo prudente para la prórroga del contrato de recolección diferenciada de residuos sólidos y se presente para el próximo jueves. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8.4.4. Remite cartel Compra directa escasa cuantía por demanda #2018CD-000119-PMA01 “Compra de cemento para proyectos varios-Alcaldía” (3:07) se remite oficio PMA-644-11-2018 con el cartel citado. Se hacen las siguientes apreciaciones.

1. El regidor Vicepresidente indica que este cartel no fue remitido con anticipación a los correos para poder definir hoy y sino leerlo rápido y es amplio el mismo.
2. Sugiere el regidor Johnny Chinchilla pasarlo a los correos y definir el próximo jueves.
3. Indica el Sr. Alcalde que el asunto es sobre el tema que trato la semana pasada ya que él tiene un tope de compras y solicitó a ustedes que como no se puede fraccionar porque son de partidas específicas, entonces eso lo aprobaron y están mandando ya el cartel para la apertura del procedimiento.
4. Indica el regidor Johnny Chinchilla que ya se sabe que la compra es por seis millones y resto.
5. Aclara el Sr. Alcalde que son seis millones noventa y dos mil.
6. Finalmente,

SE ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor, Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín Guillén



ACTA DE SESION ORDINARIA #131 del 3 de diciembre, 2018. pág. 25

Fernández y Johnny Chinchilla Barboza aprobar tal y como se presentó y se detalla a continuación el cartel de licitación para la compra directa de escasa cuantía por demanda #2018CD-000119-PMA01 “Compra de cemento para proyectos varios –Alcaldía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PMA-644-11-2018

29 de noviembre del 2018

Reciba un cordial saludo por parte de la Municipalidad de Alvarado, la presente es para invitarle a participar en la:

COMPRA DIRECTA ESCASA CUANTÍA N°2018CD-000119-PMA01

“Compra de cemento para proyectos varios – Alcaldía”

Las condiciones del presente procedimiento las puede encontrar en las secciones descritas a continuación.

Para tal efecto se recibirán las ofertas hasta las 2:00 p.m. del día Martes 04 de Diciembre, 2018. La oferta deberá enviarse al correo electrónico crivas@munialvarado.go.cr.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en las oficinas administrativas de la Municipalidad de Alvarado, sin costo alguno o solicitarlo por medio de correo electrónico crivas@munialvarado.go.cr.

Tabla de contenido

COMPRA DIRECTA ESCASA CUANTÍA.....	28
N°2018CD-000119-PMA01	28
“COMPRA DE CEMENTO PARA PROYECTOS VARIOS – ALCALDÍA”	28
Sección I.....	28
1.....	Objeto de esta contratación
.....	28
2.....	Descripción del objeto
.....	28
3.....	Previsión de verificación de recursos
.....	28
Recurso humano, tiempo y material disponible para verificación de cumplimiento.	28
4.....	Financiamiento
.....	28
Presupuesto.....	28
5.....	Plazo y términos de entrega
.....	28
Plazo para entrega de los bienes.....	28
Lugar de entrega	29
Sección II.....	29
6.....	Condiciones Generales de Participación
.....	29



1076 7..... *Requisitos Legales de las Ofertas*
1077 29
1078 8..... *Documentos Aportar*
1079 29
1080 9..... *La Oferta*
1081 30
1082 *Vigencia de la Oferta*..... 30
1083 *Precio de la oferta* 30
1084 10..... *Condiciones Generales de la Administración*
1085 31
1086 *Aclaraciones y modificaciones a este cartel*..... 31
1087 *Apertura de las ofertas*..... 31
1088 *Admisibilidad de las ofertas* 31
1089 *Evaluación y adjudicación de las ofertas*..... 31
1090 *Motivos de rechazo de las ofertas*..... 31
1091 *Impuestos*..... 32
1092 *Forma de Pago* 32
1093 *Facturas y trámites de pago.* 32
1094 *Sección III*..... 32
1095 11..... *Desglose del Precio.*
1096 32
1097 *Sección IV* 32
1098 *Metodología de Evaluación*..... 33
1099 *Monto de la oferta. 100%*..... 33
1100 *Cláusula Penal:* 33

1101
1102 *Para consultas se puede contactar al departamento de Proveeduría.*
1103 *Atentamente,*
1104 *Ana Carolina Rivas Morera*
1105 *Proveedora*
1106 *archivo*

C/

1107
1108
1109
1110
1111
1112



MUNICIPALIDAD DE ALVARADO
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

COMPRA DIRECTA ESCASA CUANTÍA N°2018CD-000119-PMA01
“Compra de cemento para proyectos varios – Alcaldía”

Recepción y Apertura de Ofertas

Fecha: Martes 04 de Diciembre del 2018

Hora: 2:00 P.m.

Lugar: Oficina de Proveeduría

Pacayas, Cartago

2018

1113
1114
1115
1116
1117
1118
1119
1120
1121
1122
1123
1124
1125
1126
1127
1128
1129
1130

1131

COMPRA DIRECTA ESCASA CUANTÍA

1132

N°2018CD-000119-PMA01

1133

“COMPRA DE CEMENTO PARA PROYECTOS VARIOS – ALCALDÍA”

1134

Sección I

1135

Características de la Contratación

1136

1. Objeto de esta contratación

1137

El objeto de este proyecto es adquirir, por medio de la contratación, cemento para el desarrollo de proyectos varios como la continuación de aceras para el Distrito de Capellades, mantenimiento aceras Pacayas, continuación de encunetado de Capellades, construcción de acera de Patalillo y ampliación de acera desde Capellades a Caserío Santa Teresa.

1138

1139

1140

1141

1142

2. Descripción del objeto

1143

Se requiere comprar:

Reglón	Descripción Reglón	Unidad	Cantidad
1.	Cemento UG (Saco de 50Kg)	Unidad	1.000

1144

3. Previsión de verificación de recursos

1145

Recurso humano, tiempo y material disponible para verificación de cumplimiento.

1146

1147

La proveedora municipal, Ana Carolina Rivas Morera, será la Administradora del Contrato y la responsable general del seguimiento, coordinación, supervisión y recepción del objeto contratado.

1148

1149

1150

4. Financiamiento

1151

Los servicios motivo de este concurso serán financiados con fondos públicos de la Municipalidad de Alvarado.

1152

1153

Presupuesto

1154

El presupuesto para contratar es de ¢ 6.092.006⁰⁰ (Dos millones noventa y dos mil seis colones con 00/100), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Administración (cumpliendo como lo dicta el Artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa). Este monto es la reserva presupuestaria con la que cuenta la Administración para la presente contratación.

1155

1156

1157

1158

1159

5. Plazo y términos de entrega

1160

Plazo para entrega de los bienes

1161

Entregas parciales: Los bienes se solicitarán según la necesidad desde el momento de la notificación de la orden de compra hasta el 30 de junio del año 2019. El tiempo de entrega desde que se realiza el pedido no podrá ser mayor a 3 días hábiles.

1162

1163



1164 *El pedido lo realizará la Proveedora Institucional vía correo electrónico.*

1165 *El proveedor deberá enviar personal que ayude a descargar el pedido*
1166 *correspondiente.*

1167 ***Lugar de entrega***

1168 *Las entregas deberán hacerse en la bodega de la Municipalidad de Alvarado,*
1169 *ubicada en la parte trasera del Edificio Principal, previa coordinación con la Proveedora*
1170 *Municipal. En horario de Lunes a Viernes de 7:30a.m. a 12:00 p.m. o de 2:00p.m. a 3:30*
1171 *p.m.*

1172 **Sección II**

1173 ***Condiciones Generales***

1174 ***6. Condiciones Generales de Participación***

1175 *El participante por solo el hecho de presentar su oferta dentro del plazo establecido,*
1176 *se compromete a respetar y cumplir cada una de las especificaciones establecidas en el*
1177 *presente cartel. La oferta deberá hacerse por escrito, en idioma español, sin tachaduras,*
1178 *correcciones ni entrerrenglonaduras, todo error será salvado por nota firmada al pie. En*
1179 *caso de presentar la oferta en una moneda diferente a los colones, se tomará el tipo de*
1180 *cambio del Banco Central el día de la apertura.*

1181 ***7. Requisitos Legales de las Ofertas***

1182 1. *En la oferta deberá indicarse los datos completos del oferente y su representante.*
1183 *Además debe acompañarse **fotocopia de la cédula de identidad de la persona que***
1184 ***suscribe la oferta.** Asimismo, deberá señalar lugar y medio para atender*
1185 *notificaciones; el deberá ser un correo electrónico.*

1186 *Lo anterior bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, se tendrá por notificado*
1187 *automáticamente, con el solo transcurso de 24 horas después de dictado el acto o*
1188 *resolución que se trate. Se producirá igual consecuencia si el medio escogido*
1189 *imposibilitare la notificación por causas ajenas, a la Municipalidad de Alvarado, o*
1190 *bien, si el lugar señalado permanecerá cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente.*

1191 *En este particular se aplicará lo regulado por la Ley 7637 Ley de Notificaciones,*
1192 *Citaciones y otros Comunicados Judiciales y sus leyes y reglamentos conexos.*

1193 2. *Las ofertas (específicamente el cuadro donde se define el monto de lo ofertado)*
1194 *deben venir debidamente firmadas por el interesado esto al tratarse de servicios que*
1195 *se cumplirán en forma personalísima, de no ser así, es un detalle insubsanable y por*
1196 *tanto la oferta será excluida del proceso.*

1197 ***8. Documentos Aportar***

1198 a) *Declaración jurada indicando que se encuentra al día en el pago de todos los*
1199 *impuestos nacionales.*

1200 b) *Declaración jurada de no estar el o la oferente inhibidos para contratar con la*
1201 *Administración, según prohibiciones establecidas en los artículos 22 y 22 bis de la*
1202 *LCA y 20 del RLCA.*



ACTA DE SESION ORDINARIA #131 del 3 de diciembre, 2018. **pág. 30**

1203 c) *Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones*
1204 *obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social. O bien que tiene un*
1205 *arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas.*

1206 *En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito*
1207 *como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la*
1208 *Administración le solicitará explicación, la que en caso de resultar insatisfactoria de*
1209 *acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del*
1210 *concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.*

1211 d) *Declaración Jurada de que el oferente se encuentra al día en el pago de sus*
1212 *obligaciones con FODESAF.*

1213 **9. La Oferta**

1214 *Los oferentes deberán preparar su oferta obligatoriamente bajo las condiciones,*
1215 *formato y ordenamiento estipulados en este cartel.*

1216 *Los ítems de la oferta deben corresponder en numeración y contenido con los del*
1217 *cartel.*

1218 **Vigencia de la Oferta**

1219 *La oferta tendrá una vigencia mínima de 30 días hábiles a partir del día de apertura.*
1220 *La oferta se presume vigente por el plazo estipulado, en caso de indicación expresa de*
1221 *una vigencia inferior a la establecida, si esta diferencia no es menor al 80% del plazo, la*
1222 *Administración prevendrá para que se corrija dicha situación dentro del término de tres*
1223 *días hábiles. De no cumplirse la prevención se descalificará la oferta. (Art. 58 y 67*
1224 *RGCA). Además:*

1225 a) *En casos especiales, la Municipalidad de Alvarado podrá solicitar a los oferentes una*
1226 *prórroga de la vigencia de su oferta por un plazo determinado. La solicitud y las*
1227 *respuestas de parte de los oferentes deberá hacerse por escrito.*

1228 b) *El oferente que acepte dar la prórroga no podrá modificar su oferta.*

1229 c) *En caso de presentación de recurso de revocatoria o de apelación en contra del acto*
1230 *de adjudicación, los oferentes que deseen mantener su interés legítimo, deberán*
1231 *renovar la vigencia de la oferta.*

1232 **Precio de la oferta**

1233 *El precio cotizado deberá presentarse en números y en letras coincidentes. En caso*
1234 *de discrepancia, prevalecerá la suma consignada en letras, de conformidad con el*
1235 *Artículo 25 del RLCA; el valor unitario prevalecerá sobre el precio global, la Municipalidad*
1236 *de Alvarado corregirá cualquier error aritmético que exista en la cotización presentada por*
1237 *el oferente.*

1238 *Los precios que contenga la oferta deberán ser firmes, definitivos e invariantes de*
1239 *conformidad con el Artículo 25 del RLCA.*

1240 *La Municipalidad de Alvarado analizará la razonabilidad del precio ofrecido (según*
1241 *el Artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa), los precios que*
1242 *superen el monto estimado de la contratación en 20% se podrán considerar excesivos o*
1243 *si la diferencia es 20% inferior podrían categorizarse como precios ruinosos.*



1244 **10. Condiciones Generales de la Administración**

1245 **Aclaraciones y modificaciones a este cartel**

1246 *Toda solicitud de aclaración a las disposiciones al presente cartel, deberá*
1247 *efectuarse por escrito ante Proveeduría de la Municipalidad, dentro del primer tercio del*
1248 *plazo fijado para la apertura.*

1249 *La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o*
1250 *aclaraciones a las condiciones o especificaciones del presente cartel, cuando se*
1251 *consideren necesarias, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.*

1252 **Apertura de las ofertas**

1253 *La Proveeduría Municipal, en la fecha y hora del vencimiento del plazo para la*
1254 *recepción de ofertas, procederá a la apertura de las mismas.*

1255 **Admisibilidad de las ofertas**

1256 *Se admite a concurso la oferta que cumpla con las condiciones legales y las*
1257 *especificaciones técnicas solicitadas, si este no fuera el caso, aunque la oferta se reciba*
1258 *no podrá ser evaluada por ninguno de los puntos de calificación, por lo cual se excluirá*
1259 *del proceso de contratación.*

1260 **Evaluación y adjudicación de las ofertas**

1261 *La evaluación de las ofertas en que se soporta la recomendación de adjudicación*
1262 *de esta contratación se hará de conformidad con la Metodología de Evaluación*
1263 *establecida en este cartel, para determinar la oferta más conveniente a los intereses la*
1264 *Municipalidad de Alvarado.*

1265 *La Proveeduría Municipal comunicará el dictamen de la resolución de la*
1266 *Administración para la adjudicación de la contratación a favor de la empresa elegida,*
1267 *tomando como referencia las evaluaciones técnicas y legales. La Proveeduría Municipal*
1268 *efectuará el aviso de adjudicación por el mismo medio que se efectuó la invitación.*

1269 *Por razones de protección al interés público, la Municipalidad de Alvarado se*
1270 *reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente cada una de las líneas cotizadas, así*
1271 *como de aceptar o rechazar todas las ofertas y por lo tanto, declarar desierta la*
1272 *contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados*
1273 *por este motivo (Artículo N° 86 del RLCA).*

1274 *A fin de facilitar el análisis, la evaluación y la comparación de las ofertas, la*
1275 *Municipalidad de Alvarado tendrá la facultad de solicitar a cualquier oferente que aclare*
1276 *su respectiva oferta, incluida la composición de los precios unitarios. La solicitud de*
1277 *aclaración y la respuesta pertinente deberán hacerse por escrito, todo lo anterior de*
1278 *conformidad con los artículos 79, 80, 81 y 82 del RLCA.*

1279 *La Administración tiene hasta 10 días hábiles para adjudicar prorrogables por un*
1280 *plazo igual en casos debidamente justificados, la cual será comunicada a los interesados.*

1281 **Motivos de rechazo de las ofertas**

- 1282
 - *La comprobación de falsedad de la información proporcionada.*



- 1283 • Las ofertas ilegibles o que contengan omisiones, alteraciones, borrones,
1284 tachaduras o que presenten irregularidades de cualquier clase.

1285 ***Impuestos***

- 1286 • La Municipalidad de Alvarado está exento de impuestos.
- 1287 • La Municipalidad retendrá en el pago el 2% del Impuesto sobre la Renta,
1288 sobre un monto de adjudicación que supere un monto de 431.000,00
1289 colones.

1290 ***Forma de Pago***

1291 ***Facturas y trámites de pago.***

1292 El trámite de pago se realizará con la entrega de la factura física en la oficina de la
1293 Proveeduría Institucional, ubicada en el Edificio Principal de la Municipalidad de Alvarado.
1294 En caso de que la factura sea electrónica, se deberá enviar al correo electrónico:
1295 facturaelectronica@munialvarado.go.cr aparte de la entrega física de la misma.

1296 Los pagos se realizarán conforme a los pedidos realizados, cada orden de pedido
1297 se deberá cancelar en el momento de la entrega y la proveeduría tramita su respectivo
1298 pago de forma inmediata.

1299 El adjudicatario deberá aportar la certificación de cuenta cliente emitida por la
1300 entidad bancaria, si no tuviese cuenta en el Banco Nacional, deberá emitir autorización
1301 en donde asuma el costo por comisión al realizar la transferencia.

1302 El adjudicatario deberá aportar las especies fiscales del monto adjudicado,
1303 mediante entero de gobierno o timbres fiscales, de conformidad con la directriz DGABCA-
1304 NC-12-2016, monto que será indicado en el momento que el acto final adquiera firmeza.

1305 ***Sección III***

1306 ***Condiciones Específicas***

1307 ***11. Desglose del Precio.***

1308 El precio del servicio a contratar debe incluir el desglose de mano de obra, cargas
1309 sociales de ley, los gastos administrativos y aquellos necesarios en insumos, así como de
1310 mantenimiento de equipo.

1311 Según disposición establecida en el artículo 26 del Reglamento a la Ley de
1312 Contratación Administrativa, se debe presentar desglose de la estructura del precio junto
1313 con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. **La**
1314 **persona oferente deberá presentar el citado desglose de manera adjunta a la**
1315 **Oferta.**

1316 ***Sección IV***

1317 ***Sistema de Evaluación de Ofertas***

1318 La Municipalidad de Alvarado para realizar la evaluación legal, técnica y económica
1319 de las ofertas, procederá de la siguiente manera:



1320 Se considerarán elegibles aquellas ofertas que cumplan con los requisitos
1321 establecidos en este cartel y que se resumen:

- 1322 • Requisitos legales
1323 • Requerimientos técnicos

1324 **Metodología de Evaluación**

1325 Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar
1326 la calificación 100% precio.

1327 **Monto de la oferta. 100%**

1328 Para determinar el puntaje correspondiente en el factor precio se aplicará la
1329 siguiente fórmula:

$$\text{Precio} = \frac{\text{Menor precio cotizado}}{\text{Precio de la oferta en estudio}} \times 100$$

1330

1331 **Cláusula Penal:**

1332 El contratista deberá pagar a la Municipalidad, el monto por cada día de demora en
1333 la entrega de un pedido, respecto a la entrega de los bienes adjudicados. El monto por
1334 concepto de sanciones por atraso será de un 1% por día hábil de atraso, hasta el alcance
1335 del 25% del monto del contrato, se tendrá como incumplimiento grave imputable al
1336 contratista y se procederá con la resolución del contrato cuando el atraso sea superior a
1337 25 días hábiles, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 50 del
1338 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA).

1339 La Municipalidad de Alvarado rebajará el monto que corresponda por este
1340 concepto, de los pagos pendientes al contratista. Alcanzado ese monto, se considera
1341 dicho incumplimiento como grave y se procederá con la resolución del contrato, de
1342 conformidad con lo establecido en el Artículo No. 204 del Reglamento a la Ley de
1343 Contratación Administrativa (RLCA).

1344 Cualquier condición no prevista en el presente pliego de condiciones, se regirá de
1345 conformidad con la Ley de Contratación Administrativa, su Reglamento y Leyes Conexas.

1346 El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas anteriormente, dará
1347 lugar a la ejecución inmediata de la garantía de cumplimiento y a la rescisión del
1348 respectivo contrato, notificando al adjudicatario sin perjuicio para la Administración.

1349

1350 La presente contratación es sin relación de subordinación jurídico laboral en
1351 consecuencia no existirá responsabilidad alguna de la Municipalidad de Alvarado en
1352 relación con el Pago de Regímenes de Enfermedad y maternidad, vejez y muerte ante la
1353 Caja del Seguro Social, Seguro de Riesgos de Trabajo ante el instituto Nacional de
1354 Seguros así como cualquier otra carga social.

1355 El expediente de la presente contratación se mantendrá a disposición de los
1356 interesados en la oficina a cargo del proceso. Siempre que se hable en este cartel y



1357 documentos correlativos de Municipalidad o Administración, se entenderá por
1358 Municipalidad de Alvarado.

1359 Atentamente,

~~1360~~

1362 Juan Felipe Martínez Brenes

Ana Carolina Rivas Morera

1363 Alcalde Municipal

Provedora Municipal”

1364

1365

1366 **8.5. UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL. Da respuesta a oficio VMA-996-11-2018 de**
1367 **Vicealcalde sobre solicitud de permiso utilización vía pública para un mercadito**
1368 **artesanal.** Oficio P-UTGVM-094-11-2018 del 29 de noviembre mediante el cual se
1369 refiere a solicitud de la Sra. Vicealcaldesa sobre permiso para ubicar el Mercadito
1370 Artesanal Municipal, mediante el cual hace un desglose de recomendaciones en
1371 atención a las disposiciones de la ley de Transito por Vías Públicas e indica que será
1372 una decisión del Concejo Municipal si se autoriza el cierre parcial o total de la vía con
1373 motivo de la actividad y que dice:

1374 “P-UTGVM-094-11-2018

1375 Pacayas, 29 de noviembre 2018

1376 Señores y señoras:

1377 Concejo Municipal

1378 Municipalidad de Alvarado

1379 Pacayas-Alvarado

1380 Estimados (as) señores (as):

1381 Por este medio me permito saludarle cordialmente; asimismo, dando respuesta al
1382 oficio VMA-996-11-2018 dirigido por la Vice Alcaldesa Doña Marjorie Hernández
1383 Mena le indico:

1384 En relación a solicitud de permiso de utilización de vía pública para ubicar el
1385 Mercadito Artesanal Municipal, se otorga el permiso sujeto a lo establecido en el
1386 artículo 131 de la ley #9078 –Ley de Transito por vías públicas y Seguridad Vial.
1387 Artículo 131.-Cierre o clausura de vías sin autorización.

1388 Se prohíbe clausurar, total o parcialmente, las vías públicas o usarlas para fines
1389 distintos de los de circulación de peatones o vehículos, salvo que se procederá
1390 en virtud de un permiso escrito dado con anterioridad por la Dirección General de
1391 Ingeniería de Transito. En caso de vías bajo la jurisdicción municipal, bastará una
1392 coordinación. Del mismo modo, se prohíbe ocupar las vías públicas urbanas y
1393 suburbanas para:

1394 a) La construcción de tramos o puestos, con motivo de festejos populares,
1395 patronales o de otra índole.

1396 b) Ser usadas como lugar permanente de reparación de vehículos u otros
1397 menesteres que obstaculicen el libre tránsito.

1398 c) La construcción de obras públicas y privadas en la superficie de un derecho de
1399 vía, que no reúna las condiciones mínimas de seguridad establecidas en esta ley
1400 y su reglamento. Se exceptúa de dicha disposición, el cierre temporal de la vía
1401 que amerite la atención de incidentes donde deban participar cuerpos de
1402 emergencia.



ACTA DE SESION ORDINARIA #131 del 3 de diciembre, 2018. **pág. 35**

- 1403 *La Dirección General de Ingeniería de Tránsito, previa realizacio0n de los*
1404 *estúdios del caso, está facultada para clausurar las vías cuyo cierre se*
1405 *determine conveniente para los intereses públicos.*
1406 *Este permiso se dejará sin efecto, si la Dirección de Policía de Tránsito sus*
1407 *Delegaciones en todo el país no cuenta con los recursos necesarios para cubrir*
1408 *el evento para esto debe tener el visto bueno de esa Dirección o Delegación en el*
1409 *permiso otorgado por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito.*
1410 *Este permiso queda supeditado a que se cumplan con los siguientes requisitos:*
1411
 - *Una vez finalizada la actividad, es obligación de los organizadores limpiar*
1412 *el área utilizada.*
 - *Se prohíbe la venta y consumo de alcohol en la vía pública.*
 - *Los Organizadores de la actividad serán responsables de cualquier*
1414 *accidente que ocurra a los participantes y de accidentes causados a*
1415 *terceras personas por parte de los participantes*
 - *Esta Unidad se reserva el derecho de revocar el permiso en caso de*
1417 *considerarlo necesario.*
- 1418 *Será una decisión del Concejo Municipal si se autoriza el cierre parcial o total de*
1419 *la vía con motivo de la actividad, en virtud de ello se traslada el oficio para su*
1420 *análisis y resolución definitiva.*
1421 *Sin otro en particular, agradeciendo de antemano la valiosa atención a la*
1422 *presente, me es grato suscribirme con las más altas consideraciones y estima.*
1423 *Atentamente,*
1424 *Ing. Saúl Flores Serrano*
1425 *Director*
1426 *Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal*
1427 *CC: Archivo”*
- 1428 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor,
1429 Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco,
1430 José Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza aprobar la solicitud de
1431 permiso de utilización de la vía pública para la ubicación de un Mercadito Artesanal,
1432 con la solicitud de que sean atendidas las recomendaciones giradas por el Ing. Saúl
1433 Flores Serrano acerca de las regulaciones que estipula la ley 9078 Ley General de
1434 tránsito por vías públicas y seguridad vial en su oficio P-UTGVM-094-11-2018.
1435 Comuníquese a los interesados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 1436 **8.6. VECINOS.**
1437 **8.6.1. René Gustavo Granados Monge. (3:11”)**
1438 **1. Interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante el**
1439 **Superior Jerárquico sobre acuerdo de sesión 129 del 19 de**
1440 **noviembre, 2018.** Recurso de revocatoria con apelación en subsidio
1441 ante el Superior Jerárquico, suscrito por René Gustavo Granados Monge
1442 y como representante del Bufete Granados y Asociados como propietario
1443 de la finca inscrita en el partido de Cartago matricula número 243327-
1444 000, sobre el Artículo VI informe de comisiones 1. Comisión especial de
1445 seguimiento e implementación del Plan Regulador fecha 15 de
1446 noviembre 2018 hora de inicio 2:36 pm. punto 1 de la Sesión Ordinaria
1447 129 del 19 de noviembre del 2018 citando la base de hechos.
1448 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor,
1449 Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco,
1450 José Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza, remitir vía correo
1451 electrónico el citado documento a la Licda. Silvia Navarro Gómez de la
1452



ACTA DE SESION ORDINARIA #131 del 3 de diciembre, 2018. pág. 36

1453 FEDEMUCARTAGO, fin de que dé una recomendación de la respuesta correspondiente
1454 para el próximo jueves que hay sesión extraordinaria. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
1455 **APROBADO.**

1456 **2. Solicita expediente y grabaciones de sesiones sobre su caso a nivel**
1457 **del Concejo.** Nota del 30 de noviembre mediante el cual solicita copia
1458 completa del expediente y grabaciones de las sesiones de análisis de su
1459 caso a nivel del Concejo Municipal.

1460 **1.** Informa la Sra. Secretaria que pasó esta nota para que el Concejo
1461 tome nota de la solicitud y aclara que solicitó al Sr. Rene Granados
1462 trajera una llave para la grabación de los audios.

1463 **9. MUNICIPALIDAD DE UPALA. Apoyan acuerdo de la Municipalidad de Abangares.**

1464 Copia de Oficio SCMU-138-2018-0004-11 del 28 de noviembre 2018 dirigido al Ministerio
1465 de Cultura y Juventud mediante el cual comunican acuerdo de sesión #138-2018 en el
1466 sentido de emitir voto de apoyo al acuerdo según oficio CMA-0491-2018 del 7 de noviembre
1467 del Concejo Municipal de Abangares correspondiente al acta 44-2018 capítulo X, artículo 1
1468 con referencia de acuerdo 0491-2018, del cual no describen el tema.

1469 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor, Ma.
1470 Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José
1471 Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza se toma nota. **ACUERDO**
1472 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1473 **ARTICULO VI MOCIONES.** Se conoce moción de iniciativa presentada por la regidora
1474 Suplente Adriana Varela Ramírez, acogida por los regidores Propietarios José Martín Guillén
1475 Fernández, Damaris Serrano Serrano y Johnny Chinchilla Barboza la cual dice:

1476 **“MOCION DE INICIATIVA.**

1477 **CONSIDERANDO:**

- 1478 **1.** *Que se ha creado la Comisión de Seguridad Ciudadana del Cantón de Alvarado.*
1479 **2.** *Que es un Grupo de Ciudadanos decididos a apoyar el buen trabajo de la Fuerza*
1480 *Pública y que creemos que entre todos y todas sí podemos crear una Estrategia de*
1481 *Seguridad Sostenible y rescatar la tranquilidad y la seguridad de nuestro Cantón.*
1482 **3.** *Que necesitamos de un lugar para tener lo que se va adquiriendo para el buen*
1483 *funcionamiento del Comité, como guardar cosas, como oficina y eventualmente*
1484 *punto de reuniones.*

1485 **PROPONGO:** *Nos faciliten el lugar destinado para el Adulto Mayor y cambiarle el*
1486 *objetivo y funcionamiento a favor de la comisión de la Red de Seguridad Ciudadana del*
1487 *Cantón de Alvarado.*

1488 *Firma Adriana Varela Ramírez, céd. 3-310-164*

1489 *Acogen: Martín Guillén Fernández, Damaris Serrano Serrano”*

1490 **Sometido a discusión la propuesta,**

- 1491 **1.** Procede la regidora Proponente a indicar que ese Centro no se está utilizando y la
1492 Comisión de Seguridad Ciudadana debe estar adquiriendo cosas y no tiene donde
1493 guardarlas y eventualmente también hay otros proyectos como un posible proyecto que
1494 ahí pueda funcionar la Policía Municipal y que pueda ubicarse ahí un centro de monitoreo
1495 de cámaras que es otro puntos anotados como objetivo dentro de la estrategia de
1496 seguridad.
1497 **2.** Consulta el regidor Gilberto Gómez si es todo el lugar o es solo la parte alta o la baja.
1498 **3.** Indica la Regidora Adriana Varela Ramírez que actualmente todo está desocupado.
1499 **4.** Consulta el regidor Gilberto Gómez Orozco que de esto, el Sacerdote no ha comunicado
1500 nada.



ACTA DE SESION ORDINARIA #131 del 3 de diciembre, 2018. **pág. 37**

- 1501 5. Manifiesta la regidora Adriana Varela que el adulto mayor nunca uso ese edificio, esta
1502 amueblado y todo e incluso los muebles están envueltos en plástico y todo pero nunca se
1503 habilitó como tal, los motivos no los sabe.
- 1504 6. Recalca el regidor Gilberto Gómez Orozco que se estaba hablando con el sacerdote para
1505 llegar a un convenio.
- 1506 7. Manifiesta la regidora Adriana que de eso, el Sacerdote nunca le dio a ella respuesta y
1507 cree que el Sacerdote no se va a meter en eso pero, el adulto mayor no sabe que puede
1508 reclamar, o si Don Felipe nos puede indicar algo al respecto.
- 1509 8. Manifiesta el Sr. Alcalde que esta inversión en el Edificio del Adulto Mayor, la Sra.
1510 Secretaria no le deja mentir, la reparación y remodelación de ese edificio se realizó por
1511 medio de una Partida Especifica que se llama "Atención al Adulto Mayor", el
1512 equipamiento eran diez millones fue un cambio de partida, en este momento no recuerda
1513 anteriormente, algo como Asilo de Ancianos fue como se llamó pero se cambió por medio
1514 de la Asamblea Legislativa para equipamiento, entonces tengan ese cuidado por ser una
1515 Partida Especifica. Además indica que no se ha iniciado con el tema del adulto mayor,
1516 porque no ha existido la figura que lo Administre, una de las ideas que se ha dado es
1517 Alquilar la Planta Alta por cuanto el Ministerio de Salud no Avaló las dos plantas para
1518 uso de los Adultos Mayores. Entonces alquilar la Planta Alta hacer una entrada por el
1519 lado de afuera, eso se habló aquí en la aprobación del presupuesto del 2019, en
1520 setiembre de tal forma que se pueda independizar la planta alta que está desocupada
1521 completamente, que está especial, más bien sobrada para el Ministerio de Seguridad y la
1522 idea era alquilar arriba y con lo que se recaude del alquiler de la planta alta abrir el
1523 Centro Diurno. Si el tema con el Sacerdote no fructificó, habría que buscar alguna figura
1524 para que se abra el Centro del Adulto Mayor con Pensionados, Asociación de Desarrollo,
1525 no sé con quién Alguien debe de hacerse cargo, porque la Municipalidad pone el
1526 equipamiento y el Edificio y eso pasa como se hizo con el CECUDI, la municipalidad no
1527 puede con la administración del Edificio del Adulto Mayor. Esa figura hay que buscarla,
1528 se habló que con la pastoral social pero por las razones que comenta Adriana a él
1529 tampoco se le resolvió el tema, pero hay que pellizcarnos en esa parte para ver quien lo
1530 va a hacer y como punto de equilibrio podría ser la Planta Alta para este proyecto, y la
1531 planta baja se mantenga tal y como esta, porque si no nos vemos en problemas de
1532 administración ilegales y de una vez buscar la solución a quien va a apadrinar el Adulto
1533 mayor, no sabe si por medio de un acuerdo municipal ustedes podrán hacer una
1534 variación de ese tipo porque repite y sería mejor consultar, un criterio legal, así está el
1535 asunto. Entonces en este momento tenemos una moción no para un proyecto sino para
1536 dos. Poner a caminar el tema del Adulto Mayor y hacer la entrada por el lado afuera para
1537 la planta alta con recursos del año entrante porque por ahora no se tienen recursos para
1538 edificios entonces se tiene que hacer una valoración de cuánto vale, sea ubicar un
1539 caracol o gradas, o lo que sea, pero eso no lo podrían utilizar personas con
1540 discapacidad.
- 1541 9. Indica el Regidor Johnny Chinchilla que si ese es el historial de ese lugar, ahí si ha
1542 habido inversión de recursos públicos por medio de partida específica, por ello considera
1543 bueno contar con el criterio de la Auditora. Ahora bien, si se le facilitara al Comité de
1544 Seguridad no le resta que es una agrupación importante en el Cantón y que viene
1545 haciendo una buena labor, sería la parte de arriba y la parte de abajo quedaría para el
1546 adulto mayor, si se organizan bien y lo quieren utilizar. Entonces sería solicitar un criterio
1547 a la auditora para poder facilitar a la Comisión de Seguridad Ciudadana la parte alta del
1548 Edificio del Adulto Mayor y por supuesto sabiendo que la parte alta no es accesible para
1549 toda persona pero bueno, pensando en que el otro año se puede resolver e incluso el



ACTA DE SESION ORDINARIA #131 del 3 de diciembre, 2018. **pág. 38**

- 1550 mismo comité puede buscar recursos y nos ayuda para hacer una entrada accesible para
1551 todos.
- 1552 **10.** Añade el Sr. Alcalde que existe una agrupación del adulto mayor con cédula jurídica el
1553 cual en alguna ocasión se apersonaron aquí solicitando la posibilidad de administrar,
1554 siempre y cuando pudieran ellos alquilar la parte de arriba ellos para poder tener
1555 recursos ellos, eso es otra opción y esa Asociación existe y es una de las organizaciones
1556 activas.
- 1557 **11.** Sugiere el regidor José Martín Guillén que se le consulte a la Auditora y aclararle que el
1558 Ministerio de Salud no autorizó la planta alta para el Adulto Mayor.
- 1559 **12.** Luego de la amplio análisis a lo antes citado finalmente, **(3:23)**. **SE ACUERDA:** En
1560 forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor, Ma. Del Carmen
1561 Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín Guillén
1562 Fernández y Johnny Chinchilla Barboza Solicitar a la Sra. Auditora su criterio con
1563 respecto a la viabilidad de facilitar la planta alta del Edificio del Adulto Mayor a la
1564 Comisión de Seguridad Ciudadana, considerando que el edificio es Municipal el cual fue
1565 reparado y remodelado con recursos de una Partida Especifica que se llamó "Atención al
1566 Adulto Mayor", y el equipamiento eran diez millones donde se realizó un cambio de
1567 partida denominada Asilo de Ancianos por medio ley gestionada ante la Asamblea
1568 Legislativa para ser utilizada en el equipamiento, por lo que se solicita el criterio
1569 correspondiente ante el planteamiento de la moción hoy presentada. Comuníquese.
1570 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 1571 **.ARTICULO VIII: ASUNTOS VARIOS.**
- 1572 **1. REGIDOR LUIS FERNANDO GOMEZ CHACON.**
- 1573 **1.1. ACUERDOS CON CARÁCTER SOCIAL.** Felicita a los miembros del Concejo por la
1574 toma de decisiones hoy en favor de personas necesitadas del cantón, citando los
1575 casos de la Sra. Nidia López quien abogó por sus hijos, el escuchar la fórmula de
1576 poder ayudarle por parte del Sr. Alcalde y escuchar la discusión de lo del acuerdo de
1577 admitía eso es ayudar al pueblo, por ello indica que les felicita porque aquí también se
1578 hacen milagros porque los acuerdos tomados hoy los considera milagros.
- 1579 **2. REGIDORA DAMARIS SERRANO SERRANO.**
- 1580 **2.1. PIEDRA EN MEDIA CALLE.** Consulta al Sr. Alcalde si averiguó de quien es la piedra
1581 ubicada en media calle en el sector de Buenos Aires, de la Escuela hacia arriba y hay
1582 gente que piensa que es de la Municipalidad
- 1583 **2.1.1.** Indica el regidor José Martín Guillén Fernández que parece ser como para utilizar
1584 en gaviones.
- 1585 **2.1.2.** Reporta la Sindica Laura Yineth López que en frente de la propiedad Rodrigo
1586 López también hay piedra similar
- 1587 **3. REGIDOR JOHNNY CHINCHILLA BARBOZA.**
- 1588 **3.1. CONVOCATORIA COMISION PLAN REGULADOR.** Solicita la convocatoria de la
1589 comisión del plan regulador para el lunes 10 de diciembre a partir de las 2:00 p.m. **SE**
1590 **ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor, Ma.
1591 Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José
1592 Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza convocar a la comisión especial
1593 de seguimiento e implementación del plan regulador para el próximo lunes 10 de
1594 diciembre a partir de las 2:00 p.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 1595 **3.2. HOY 3 DE DICIEMBRE DIA INTERNACIONAL DE LA PERSONA CON**
1596 **DISCAPACIDAD.** Indica que hay varias celebraciones en el país por la población con
1597 discapacidad y a nivel internacional y rápidamente recordar al Sr. Alcalde que dentro de
1598 sus planes y proyectos que deben ser equitativos y ya no solo pensando en las
1599 personas con discapacidad sino en la de todos, incluso a todos, que si se va a

**ACTA DE SESION ORDINARIA #131 del 3 de diciembre, 2018. pág. 39**

1600 construir una acera que tanto le sirva a una persona que se desplaza con un bastón de
1601 apoyo, como el que utiliza 4 puntos de los que utilizan los adultos mayores como a la
1602 muchacha jovencita que anda con tacones.

1603 **3.3. PARTICIPACION EN ACTIVIDAD.** Con relación a la actividad a los que se invitó la
1604 semana pasada el asistió la cual estuvo muy interesante, estuvo la alcaldesa de
1605 Curridabat, como expositora y sería bueno que en algún momento la invitáramos a
1606 hacernos esa misma exposición acá, sobre todo porque habla del CECUDI, del Centro
1607 para el adulto mayor, y todo lo que han hecho ellos por allá, en la exposición de la
1608 Primera dama comentó que en horas de la mañana estuvo reunida con la UNGL para
1609 ver cómo se resuelve el tema de la apertura de las oficinas de la mujer. Entonces si la
1610 UNGL se mete a eso entonces ahí si vamos a tener que hacer caso. Entonces su
1611 criterio es que si no tenemos los recursos para eso aquí adentro, salgamos a buscarlos,
1612 si el momento es este para ir a buscarlos e ir a hablar con la Ministra de la Condición de
1613 la Mujer, pues buscar una cita con ella con el fin de tratar de conseguir esos recursos y
1614 abrir esa oficina. La Diputada Catalina Montero también tuvo su exposición, la Diputada
1615 Niza Pérez y la presidenta de la Asamblea. Básicamente todas se refirieron a lo mismo,
1616 movilidad urbana, tema de la mujer y acoso sexual callejero. (3:29") Todas coincidieron
1617 en que como mujeres las cosas son un poco más difíciles y contaron situaciones que
1618 son reales como por ejemplo nos topamos con mujeres que andan con niños en brazos,
1619 uno en el coche y otro de la mano viendo a ver como ninguno de ellos se le sale a la
1620 calle, entonces a grandes rasgos se trató sobre esos temas.

1621 **4. REGIDOR JOSE MARTIN GUILLEN FERNANDEZ.**

1622 **4.1. PROGRAMACION DE LA GIRA CON LA JUNTA VIAL CANTONAL.** Consulta al Sr.
1623 Alcalde si ya tiene programada la gira con la Junta Vial Cantonal para el recorrido a los
1624 caminos.

1625 **4.1.1.** Contesta el Sr. Alcalde que posterior al 7 de enero se programaría.

1626 **5. REGIDORA ADRIANA VARELA RAMIREZ.**

1627 **5.1. DONACION DE ESCULTURA POR FABIO BRENES MORALES.** Informa sobre la
1628 donación de parte del Escultor Fabio Brenes al Cantón, de esa escultura pasará a los
1629 miembros del Concejo las especificaciones y la fotografía, resulta que el día que la donó
1630 había que traerla del lugar donde estaba y no había un lugar a donde ponerla, entonces
1631 accedió un lugar en su peluquería para guardarla, pero ya ocupa el lugar, entonces la
1632 propuesta es si el Concejo acepta traerla y ubicarla en el Salón de sesiones en el centro,
1633 mientras se puede hacer pública la donación, donde va a venir Fabio a hacer la
1634 donación para que quede en actas y también que este Concejo busque un lugar donde
1635 ubicarla. De su parte pasará las especificaciones y nombre de la misma para que lo
1636 tengan. Por lo que solicita si toman acuerdo, finalmente, se somete a votación que la
1637 escultura quede en el Salón de sesiones mientras se logra encontrar un lugar apropiado
1638 para su ubicación. **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las
1639 regidoras y regidor, Ma. Del Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, Gilberto
1640 Gómez Orozco, José Martín Guillén Fernández y Johnny Chinchilla Barboza autorizar la
1641 ubicación de la escultura donada al Cantón por el Escultor Fabio Brenes M. de forma
1642 temporal en el salón de sesiones, mientras se logra encontrar un lugar apropiado para
1643 su ubicación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1644 **5.2. PROGRAMACION DE ACTIVIDAD CULTURAL.** Brinda amplia información sobre la
1645 organización de actividades culturales programadas por la Comisión de Seguridad
1646 Ciudadana con la finalidad de reforzar la seguridad de la Comunidad.

1647 **5.3. SOLICITUD DE AUDIENCIA PARA EXPOSICION DE LA ESTRATEGIA DE**
1648 **SEGURIDAD.** Solicita para el 20 de diciembre se programe sesión extraordinaria con la
1649 finalidad de que se proceda con la exposición de la Estrategia del Plan de Seguridad, el



ACTA DE SESION ORDINARIA #131 del 3 de diciembre, 2018. **pág. 40**

1650 informe de actividades que han desarrollado y el Plan cuadrante por parte de la Fuerza
1651 Pública.

1652 **5.3.1.** Indica el regidor Johnny Chinchilla que aunque sea la tercera o aun la cuarta si
1653 cree conveniente dar una audiencia a esta comisión que se ha conformado de
1654 seguridad para escuchar la estrategia, cuales son los planes.

1655 **5.3.2. Sometido que fue a consideración. SE ACUERDA:** En forma unánime, con los
1656 votos afirmativos de las regidoras y regidor, Ma. Del Carmen Arce Alvarado,
1657 Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín Guillén
1658 Fernández y Johnny Chinchilla Barboza Convocar a sesión extraordinaria para el
1659 próximo jueves 20 de diciembre con la finalidad de otorgar audiencia a la Comisión
1660 de Seguridad Ciudadana para la exposición de la Estrategia del Plan de
1661 Seguridad, el informe de actividades que han desarrollado y el Plan cuadrante por
1662 parte de la Fuerza Pública. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1663 **5.4. ADORNOS NAVIDEÑOS.** Dado que este Concejo le ha solicitado su colaboración para
1664 los adornos navideños del Salón de sesiones, con gusto les ayudará, a pesar del poco
1665 tiempo del que dispone por cuanto está manejando muchas situaciones, por eso va a ir
1666 poco a poco colocando los mismos, a la vez coordina para la recolecta correspondiente
1667 de los recursos, para hacerle frente a esos gastos por parte de todos los miembros de
1668 este Concejo.

1669 **5.4.1.** Manifiesta el Sr. Alcalde que el Portal quedó muy lindo.

1670 **5.4.2.** Aclara la regidora Adriana Varela que el Portal lo hicieron el grupo de
1671 funcionarias, Sandra Orozco, Evelin Brenes, Vanesa Maroto en coordinación con la
1672 Sra. Secretaria.

1673 **ARTICULO IX AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE. Sometido a consideración,**
1674 **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidor, Ma. Del
1675 Carmen Arce Alvarado, Damaris Serrano Serrano, Gilberto Gómez Orozco, José Martín Guillén
1676 Fernández, y Johnny Chinchilla Barboza, autorizar al Sr. Alcalde a fin de que proceda a lo
1677 siguiente:

1678 **1. PAGOS.** Girar orden de pago por los siguientes conceptos:

1679 **1.1.** Dietas a regidores y síndicos presentes a la sesión de hoy.

1680 **2. NOTA ACLARATORIA.** Al ser esta hora se deja constancia escrita que procede el Sr.
1681 Alcalde a autorizar a la señora Secretaria a ingresar mañana a las 8:30 a.m. en compensación
1682 por el tiempo laborado de forma extraordinaria el día de hoy.

1683 **ARTICULO X. CONCLUSION.** Al ser las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos el
1684 regidor Vice Presidente cierra la Sesión.

1685

1686 Gilberto Gómez Orozco
1687 Presidente Municipal
1688 Alvarado

Libia Ma. Figueroa Fernández
Secretaria Municipal
Alvarado

1689